



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

RELACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES FISCALES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE
PRODUCTORES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, AÑO ACTUAL

Línea de investigación:

Herramientas informáticas para una gestión eficiente y transparente

Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho con Mención
en Política Fiscal y Tributación

Autor

Poma Ospina, Artemón

Asesor

Begazo De Bedoya, Luis Hernando

ORCID: 0000-0001-8916-5079

Jurado

Espinoza Herrera, Edward

Vigil Farias, José

Patricio Aparicio, Santiago Saturnino

Lima - Perú

2026

RELACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE PRODUCTORES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, AÑO ACTUAL.

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	3%
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	repositorio.utea.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1%
9	1library.co Fuente de Internet	<1%
10	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	<1%
11	Submitted to Universidad Nacional de Cañete	



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO
RELACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES FISCALES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE
PRODUCTORES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, AÑO ACTUAL.

Línea de investigación:

Herramientas informáticas para una gestión eficiente y transparente

Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho con Mención en Política Fiscal y

Tributación

Autor

Poma Ospina, Artemón

Asesor

Begazo De Bedoya, Luis Hernando

ORCID: 0000-0001-8916-5079

Jurado

Espinoza Herrera, Edward

Vigil Farias, José

Patricio Aparicio, Santiago Saturnino

Lima- Perú

2026

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	6
ABSTRACT.....	7
I INTRODUCCIÓN.....	8
1.1 Planteamiento del problema.....	10
1.2 Descripción del problema	12
1.3 Formulación del problema	16
1.3.1 Problema general	16
1.3.2 Problema específicos	16
1.4 Antecedentes	16
1.5 Justificación de la investigación	24
1.5.1. Justificación práctica.....	24
1.6 Limitaciones de la investigación.....	30
1.7 Objetivos de la investigación.....	31
1.7.1 Objetivo general.....	31
1.7.2. Objetivos específicos	31
1.8 Hipótesis	31
II MARCO TEÓRICO.....	33
2.1 Marco conceptual.....	33
III MÉTODO	56
3.1 Tipo de investigación.....	56
3.2 Población y muestra.....	56
3.3. Operacionalización de variables	57
3.4 Instrumentos.....	58
3.5 Procedimientos.....	59

3.6 Análisis de datos	59
3.7 Consideraciones éticas	60
IV RESULTADOS	61
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	73
VI. CONCLUSIONES	79
VII. RECOMENDACIONES	81
VIII. REFERENCIAS	83
IX. ANEXOS	89
Anexo A. Matriz de consistencia	89
Anexo B. Validación de instrumentos	90
Anexo C. Confiabilidad de instrumentos	100
Anexo D. Instrumento de medición	101
Anexo E. Definición de términos	104
Anexo F. Determinación de la muestra de estudio	108

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Distribución de la población	57
Tabla 2 Distribución de la muestra	57
Tabla 3 Operacionalización de variables, dimensiones e indicadores	58
Tabla 4 Frecuencia sobre la variable 1. Cultura tributaria	61
Tabla 5 Frecuencia sobre la dimensión. Instrucción tributaria	62
Tabla 6 Frecuencia sobre la dimensión. Educación tributaria	63
Tabla 7 Frecuencia sobre la dimensión. Conciencia tributaria	64
Tabla 8 Frecuencia sobre la variable 2. Cumplimiento de las obligaciones fiscales	65
Tabla 9 Frecuencia sobre la dimensión. Normas tributarias	66
Tabla 10 Frecuencia sobre la dimensión. Obligaciones tributarias formales	67
Tabla 11 Frecuencia sobre la dimensión. Obligaciones tributarias sustanciales o materiales	68
Tabla 12 Correlación entre las variables de la hipótesis general	69
Tabla 13 Correlación entre las variables de la hipótesis específica 1	70
Tabla 14 Correlación entre las variables de la hipótesis específica 2	71
Tabla 15 Correlación entre las variables de la hipótesis específica 3	72
Tabla 16 Confiabilidad del instrumento	100

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Presentación en histograma de la variable 1. Cultura tributaria	61
Figura 2 Presentación en histograma de la dimensión. Instrucción tributaria	62
Figura 3 Presentación en histograma de la dimensión. Educación tributaria	63
Figura 4 Presentación en histograma de la dimensión. Conciencia tributaria	64
Figura 5 Presentación en histograma de la variable 2. Cumplimiento de las obligaciones fiscales.....	65
Figura 6 Presentación en histograma de la dimensión. Normas tributarias	66
Figura 7 Presentación en histograma de la dimensión. Obligaciones tributarias formales	67
Figura 8 Presentación en histograma de la dimensión. Obligaciones tributarias sustanciales o materiales	68

RESUMEN

Objetivo: Es establecer la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores ubicado en la localidad distrital de Santa Anita, año actual. **Método:** La labor investigativa fue de tipo aplicado, nivel correlacional, bajo un diseño no experimental, asimismo estuvo representada por una población equivalente a 135 individuos, por otra parte se optó por elegir una muestra equivalente a 100 individuos dedicados al comercio que laboran en el Mercado de Productores ubicado en la localidad distrital de Santa Anita, con quienes se entablaron las correspondientes comunicaciones en la condición de trabajar en dicho mercado (muestreo probabilístico). **Resultados:** El 90% de los encuestados coincide que con respecto a la variable denominada como cultura tributaria se ve reflejado en la segunda variable establecida como cumplimiento de las obligaciones fiscales, mientras que solo el 10% está en desacuerdo. Además, el 92% considera que cumplir con estas obligaciones es esencial. Los resultados muestran una fuerte correlación de Spearman ($\rho=0.958$, $p<0.000$) entre las variables señaladas, lo que confirma que existe influencia de las mismas. **Conclusiones:** Sugiere que una sólida cultura tributaria no solo mejora la comprensión de las obligaciones fiscales, sino que también promueve un cumplimiento más responsable y proactivo entre los comerciantes, lo que destaca la necesidad de implementar estrategias educativas y de sensibilización que fortalezcan esta cultura y debido a ello se pueda optimizar el ámbito de la recaudación en materia de impuestos.

Palabras clave: Obligaciones fiscales funcionales, sustanciales y formales, cultura tributaria.

ABSTRACT

Objective: To establish the relationship between tax culture and the compliance with tax obligations of the merchants in the Mercado de Productores located in the district of Santa Anita, current year. **Method:** The research was applied in nature, correlational in level, and followed a non-experimental design. It involved a population of 135 individuals, and a sample of 100 individuals engaged in commerce at the Mercado de Productores in Santa Anita was selected, with whom the necessary communications were established based on their work in that market (probabilistic sampling). **Results:** 90% of the respondents agree that the variable referred to as tax culture is reflected in the second variable established as compliance with tax obligations, while only 10% disagree. Additionally, 92% believe that fulfilling these obligations is essential. The results show a strong Spearman correlation ($\rho=0.958$, $p<0.000$) between the indicated variables, confirming their influence on each other. **Conclusions:** evidenced by a high correlation suggesting that a strong tax culture not only enhances the understanding of tax obligations but also promotes more responsible and proactive compliance among merchants. This highlights the need to implement educational and awareness strategies that strengthen this culture, thereby optimizing the tax collection process and.

Keywords: Functional, substantial, and formal tax obligations, tax culture.

I INTRODUCCIÓN

Es importante señalar que debe entenderse por cultura tributaria a la agrupación de diversas actitudes, conocimientos y comportamientos que tiene la población en general en relación a cualquier obligación de características fiscales. En una coyuntura de una economía formal, se precisa resaltar que el ámbito de la cultura fiscal no suele afectar únicamente la percepción que los individuos tienen sobre el cumplimiento de sus deberes fiscales, sino que también impacta de manera directa en la sostenibilidad de los sistemas fiscales, así como en los factores que impulsan el desarrollo de la economía concerniente a un determinado país. En este sentido, cuando los comerciantes cumplen con sus obligaciones fiscales representa un clave elemento para recaudar tributos para lograr de esta manera la financiación de los servicios públicos.

En el caso específico del Mercado de Productores ubicada en la localidad distrital de Santa Anita, se presenta un contexto particular donde se aglutinan una diversidad de comerciantes, cuyas prácticas fiscales y niveles de cumplimiento pueden verse influenciados por su cultura tributaria. Este mercado, conocido por su dinámica comercial y su relevancia en la economía local, constituye un espacio propicio para analizar el vínculo existente entre la cultura tributaria, así como las acciones respectivas para cumplir con toda obligación de carácter tributario. Comprender esta relación permitirá identificar las principales barreras y motivaciones que suelen enfrentar los comerciantes en su cumplimiento en materia de tributos, y establecer estrategias efectivas para mejorar su conciencia fiscal.

El presente trabajo investigativo se ha elaborado tomando en consideración la diversidad de interrogantes para tener un mayor conocimiento acerca del vínculo existente entre las variables planteadas en la actualidad, con la finalidad de que se pueda abordar esta cuestión, se plantea un enfoque cuantitativo, aplicando métodos estadísticos que permitan analizar los datos recopilados de manera objetiva. La investigación se clasificará como un

estudio aplicado, con un nivel correlacional que busca establecer si es que se evidencia la existencia de un vínculo significativo entre las variables propuestas.

La elección del diseño no experimental se justifica en la naturaleza observacional del estudio, en el cual se analizarán los comportamientos y actitudes de los comerciantes sin manipular las variables en cuestión. A través de encuestas y entrevistas estructuradas, se pretende recolectar información relevante sobre las percepciones de los comerciantes respecto a la tributación, así como sobre su nivel de cumplimiento con las normativas fiscales vigentes. La población objetivo serán los comerciantes del mencionado mercado, un grupo que, debido a su naturaleza y actividad económica, puede ofrecer insights valiosos sobre aspectos relacionados con la cultura tributaria en el contexto local.

La presente labor investigativa no solo posee relevancia académica, sino que también posee un impacto práctico para los actores que se relacionan con el ámbito de la política fiscal y tributaria. Los resultados que se han logrado obtener podrán ser de suma utilidad y servirán como pilar básico para formular una serie de políticas de carácter público que se encuentren orientadas a impulsar el constante mejoramiento de los niveles de educación y concienciación tributaria entre los comerciantes, promoviendo así una mayor formalización para fomentar que se pueda cumplir con toda obligación de carácter fiscal. Al final, se espera que la presente labor investigativa contribuya a fortalecer el sistema tributario local y, en consecuencia, a mejorar los estándares del estilo de vida de la comunidad en Santa Anita, promoviendo un ambiente comercial más justo y equitativo.

En síntesis, esta tesis busca aportar al entendimiento de los diversos aspectos ligados a la cultura tributaria específicamente en un sector, planteando un análisis que permita identificar relaciones significativas y proponer acciones concretas que favorezca a que se pueda cumplir con toda obligación de carácter tributario por parte de los comerciantes del mencionado mercado, en beneficio no solo de ellos, sino de la comunidad en su conjunto.

1.1 Planteamiento del problema

El problema concerniente a la presente labor investigativa; puso un mayor énfasis en asuntos relacionados con el incumplimiento de toda obligación de carácter fiscal por parte de los comerciantes indicados. Dicho problema será planteado teniendo en cuenta el método analítico, por ser directo, preciso y contundente.

La cultura tributaria en un país desempeña un papel crucial en la formalización del comercio y para fomentar que se pueda cumplir con toda obligación de carácter fiscal, asimismo, en la coyuntura peruana, donde la economía informal representa un alto porcentaje del total, es fundamental entender cómo la cultura tributaria puede tener cierta influencia con respecto al comportamiento de los comerciantes, especialmente en espacios significativos como el Mercado de Productores ubicado en la localidad distrital de Santa Anita. Este mercado, al ser un punto neurálgico de transacciones comerciales, se convierte en un microcosmos donde se pueden observar las dinámicas que afectan el cumplimiento fiscal.

El problema central de esta investigación busca desentrañar la conexión entre las actitudes y conocimientos de los comerciantes respecto a la tributación y su efectividad para garantizar que se cumplan con las obligaciones de carácter fiscal. A pesar de la importancia de este tema, se pudo identificar la existencia de brechas en la literatura, la misma que relaciona directamente el ámbito de la cultura tributaria con el comportamiento de las personas dedicadas al comercio en los mercados con altos grados de informalidad, lo cual justifica la necesidad de este estudio.

Se considera importante señalar que en relación a las acciones ejecutadas para cumplir con toda obligación de carácter tributario que se va evidenciado en el Mercado de Productores enfrenta desafíos significativos. Muchos comerciantes pueden carecer de conocimientos adecuados sobre sus deberes fiscales o tener percepciones negativas sobre la administración tributaria, lo que puede generar una resistencia al cumplimiento. Esta situación se agrava por

factores como la informalidad, la falta de incentivos y la percepción de que los impuestos no se traducen en beneficios tangibles para la comunidad. En este contexto, se hace imperativo investigar cómo las creencias y actitudes de los comerciantes hacia el sistema tributario influyen en su decisión de cumplir o no con toda obligación de carácter fiscal.

Las personas dedicadas al comercio en el Mercado de Productores son, en su mayoría, micro y pequeños emprendedores que enfrentan dificultades para formalizar sus actividades. La informalidad no solo repercute en su situación económica, sino también en la capacidad que posee el Estado en la recaudación de impuestos y financiar servicios públicos esenciales, razón por la cual, entender el vínculo entre las variables señaladas se vuelve fundamental para implementar el diseño de diversas políticas de carácter público para promover la formalización y diferentes actividades que impulsen a los comerciantes que cumplan con toda obligación en materia de tributos permitiendo así un desarrollo económico sostenible en el área.

La investigación adoptará el diseño no experimental, respetando un enfoque cuantitativo, que busca recopilar datos e información de manera sistemática. Se emplearán encuestas estructuradas para medir el nivel de percepción de individuos que se dedican a diversas actividades ligadas al comercio en el mercado en asuntos ligados a la cultura tributaria y su nivel de cumplimiento. Asimismo, se estima que los hallazgos de la presente labor investigativa no solo va contribuir al ámbito académico, sino que también ofrezcan recomendaciones prácticas para mejorar la perspectiva de la cultura tributaria, así como las actividades ligadas para que puedan cumplir con toda obligación de carácter fiscal.

En conclusión, la relación entre las variables señaladas resulta ser un tema relevante y poco explorado. Esta investigación busca identificar las dinámicas que tengan clara influencia en la conducta tributaria de los comerciantes, con la meta principal de asegurar la generación de un positivo impacto en la formalización y sostenibilidad del comercio local. Al abordar esta problemática, se espera contribuir al fortalecimiento de todo mecanismo tributario y, por ende,

impulsar el desarrollo social y de los aspectos que se encuentran ligados a diversos asuntos de la economía en la comunidad.

1.2 Descripción del problema

Diagnóstico de la Variable Cultura Tributaria

Es importante resaltar que la cultura tributaria se compone de diversas dimensiones que, en conjunto, configuran la forma en que los comerciantes perciben y actúan respecto a sus obligaciones fiscales. En este contexto, se identifican tres dimensiones clave: instrucción tributaria, educación tributaria y conciencia tributaria.

- **Instrucción Tributaria:** Esta dimensión evalúa el grado de conocimiento que toda persona dedicada al comercio posee en relación a las normativas y regulaciones fiscales. Un diagnóstico inicial indica que muchos comerciantes carecen de información actualizada sobre sus derechos y deberes tributarios. La falta de capacitación específica en temas tributarios puede limitar su capacidad para cumplir adecuadamente con las obligaciones fiscales.
- **Educación Tributaria:** está referida a la formación y sensibilización que reciben los comerciantes sobre la importancia del cumplimiento fiscal y sus implicaciones. En el mercado de Santa Anita, la educación tributaria parece ser insuficiente, ya que muchos comerciantes no asocian el pago de impuestos con el desarrollo comunitario o la mejora de servicios públicos. Esta falta de conexión puede desincentivar su compromiso con el cumplimiento.
- **Conciencia Tributaria:** Esta dimensión se relaciona con la forma en la cual el comerciante logra percibir los asuntos vinculados acerca del grado social de responsabilidad para contribuir al sistema tributario. Un diagnóstico preliminar sugiere que existe un bajo nivel de conciencia acerca de la relevancia de las contribuciones

fiscales para el bienestar general. Muchos comerciantes ven la tributación como una carga más que como un deber cívico, lo que afecta su motivación para cumplir.

Diagnóstico de la variable cumplimiento de las obligaciones fiscales

Se analiza a través de tres dimensiones: normas tributarias, obligaciones formales y obligaciones sustanciales o materiales.

- Normas Tributarias: Esta dimensión evalúa el grado en que los comerciantes conocen y aplican las normas fiscales. El diagnóstico indica que hay una falta de claridad y conocimiento respecto a las normativas vigentes, lo que genera confusión y, en muchos casos, incumplimiento involuntario.
- Obligaciones Formales: Se refiere a los trámites y procedimientos necesarios para estar al día con las obligaciones fiscales. Muchos comerciantes presentan dificultades para cumplir con las obligaciones formales debido a la burocracia y la complejidad de los procesos, la misma que resultará en multas y sanciones. La percepción de que estos procesos son engorrosos afecta directamente su nivel de cumplimiento.
- Obligaciones Sustanciales o Materiales: Esta dimensión contempla que se cumplan de manera efectiva toda obligación de carácter tributario en términos de amortización de impuestos. Un diagnóstico inicial sugiere que, a pesar de la intención de cumplir, muchos comerciantes enfrentan problemas económicos que les impiden realizar sus pagos de manera oportuna. Lo anteriormente mencionado se agravaría debido a la ausencia de ciertos incentivos, así como la escasa percepción de beneficios directos derivados de su cumplimiento.

Causas del Diagnóstico de la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales

- **Falta de Capacitación:** La escasa instrucción en materia de tributarios se debe a la ausencia de programas de capacitación dirigidos a los comerciantes, lo que limita su comprensión de las normas fiscales.
- **Desconexión entre Tributación y Beneficios:** la ausencia de educación en materia tributaria genera cierta percepción errónea de que la amortización de tributos generalmente no se traduce en beneficios tangibles, desincentivando el cumplimiento.
- **Percepción Negativa de la Administración Tributaria:** La desconfianza hacia las autoridades fiscales puede llevar a los comerciantes a evadir sus obligaciones, al considerarlas injustas o ineficaces.
- **Complejidad Burocrática:** La dificultad de los procedimientos y trámites fiscales contribuye al incumplimiento formal, ya que muchos comerciantes no tienen los recursos o el tiempo para cumplir con ellos.
- **Problemas Económicos:** La situación financiera precaria de muchos comerciantes impide que cumplan con sus obligaciones sustanciales, priorizando la supervivencia del negocio sobre el pago de impuestos.
- **Falta de Conciencia Social:** La escasa conciencia tributaria se origina en la falta de campañas de sensibilización que expliquen la importancia del cumplimiento fiscal para el desarrollo comunitario.
- **Informalidad:** La alta tasa de informalidad en el comercio dificulta la formalización de las obligaciones fiscales, generando un ciclo de incumplimiento y falta de confiabilidad en los mecanismos tributarios.

Consecuencias de mantener el diagnóstico actual

- **Bajo Cumplimiento Fiscal:** La ausencia de cultura en materia de tributarios llevará a un aumento en la evasión fiscal, la misma que va afectar la recaudación de ingresos públicos y limitará la capacidad del Estado para ofrecer servicios.
- **Deterioro de la Confianza:** La percepción negativa de la administración tributaria y la informalidad pueden aumentar la desconfianza en las instituciones, creando un ciclo de evasión y resistencia al cumplimiento.
- **Injusticia Fiscal:** La informalidad y la falta de cumplimiento crean un sistema tributario desigual, donde los comerciantes que cumplen ven su carga aumentada en comparación con aquellos que evaden.
- **Estancamiento Económico:** La falta de recursos fiscales afectará el desarrollo local, impidiendo inversiones en infraestructura y servicios públicos que benefician a la comunidad.
- **Dificultades en la Formalización:** La resistencia a cumplir con las obligaciones fiscales puede perpetuar la informalidad, limitando las oportunidades de los comerciantes para acceder a financiamiento y otros beneficios.
- **Desigualdad Social:** La falta de conciencia tributaria y los problemas de cumplimiento pueden contribuir a una mayor desigualdad, ya que los recursos que podrían mejorar la calidad de vida no se generan.
- **Ciclo de Pobreza:** La inestabilidad económica de los comerciantes que no cumplen puede perpetuar el ciclo de pobreza, afectando no solo a sus negocios, sino también a sus familias y comunidades.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿Cuál es la relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual?

1.3.2 Problema específicos

- ¿Cuál es la relación de la instrucción tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual?
- ¿Cuál es la relación de la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual?
- ¿Cuál es la relación de la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual?

1.4 Antecedentes

1.4.1. Antecedentes nacionales

Según Bayona (2020) considera que los niveles evidenciados en materia de cultura fiscal resulta ser muy reducido, debido a ello genera que se incumpla con la amortización de los impuestos, por ello la mayoría de microempresarios no poseen el conocimiento suficiente de las obligaciones y de sus derechos, únicamente son pocas las personas que actúan correctamente cumpliendo con sus declaraciones puesto que consideran a sus negocios como el soporte para sus familias, el cual les genera utilidades y por ello se sienten obligados de tener pleno conocimiento de las fechas y los importes que deben pagar al fisco. En cambio, existen otro tipo de personas que evidencian una serie de necesidades y otro tipo de requerimientos y

simplemente no declaran honestamente el importe de sus ingresos, los ocultan para mantener a su entorno familiar y poder vivir plenamente, causando una evidente defraudación tributaria, es importante señalar que la labor investigativa fue descriptiva, cuantitativa y respetó un diseño no experimental, por otra parte manejó como población a la totalidad de comerciantes del mercado Modelo representado por 300 individuos, con 168 individuos como muestra, se estableció como conclusión que al proponer las acciones pertinentes para garantizar el fortalecimiento y mejoras de los niveles de cultura en materia de impuestos podrá colaborar a que el nivel de evasión tributaria se reduzca en la población mencionada.

Esteba (2018) llevó a cabo su labor investigativa con la finalidad de estudiar la forma en la cual la ausencia de cultura puede motivar la aparición de una mayor cantidad de evasión fiscal, fomentó la identificación del nivel o grado de evasión y la forma en la cual impacta en las actividades de recaudación de impuestos, así como sugerir métodos para mejorar la cultura tributaria. En su labor investigativa, se estableció como conclusión que resulta primordial y pertinente que se pueda abordar un tema actual y significativo que ha despertado interés en diversos países de Latinoamérica. Asimismo, cabe resaltar que para la labor de investigación realizada se aplicaron varias técnicas para recolectar datos con los vendedores del Mercado Laykakota en Puno en el periodo 2016, donde se incluyeron encuestas y entrevistas por medio de cuestionarios que se implementaron mediante varias preguntas relacionadas a las tres variables principales (Cultura tributaria, Evasión Fiscal y Recaudación de impuestos). Las respuestas que se han logrado obtener brindaron aportes de suma utilidad para aclarar los objetivos planteados, además de facilitar el estudio de la estadística y representaciones gráficas de la información; así como la interpretación y el análisis de cada pregunta, lo que ayudó a definir el alcance del estudio y a presentar los resultados obtenidos.

Asimismo, Lizana (2017), mediante su trabajo investigativo ejecutado consideró importante señalar que en actualmente, la cultura en materia de tributos no ha representado un

tema de mayor interés en la población, en vista que en las personas jóvenes no se concientiza la relevancia de contribuir al estado desde una edad temprana. Sin embargo, el aspecto más crucial es que la sociedad generalmente tiene la sensación de que no está obteniendo ningún tipo de beneficio a cambio de sus aportes. Por esta razón, es fundamental fomentar este tema, tal como se hace en naciones desarrolladas. Para que nuestro país avance, es esencial entender que el estado, de manera inherente, sí nos devuelve algo por los impuestos que pagamos, ya que redistribuye los ingresos fiscales entre la población, mejorando así diversas condiciones de vida, como la infraestructura vial, puentes y áreas turísticas. En otras palabras, el estado no nos compensa de forma individual, sino que promueve el desarrollo colectivo. Un área clave para concienciar acerca de lo relevante que resulta la cultura tributaria son las concernientes a las rentas de 4ta y 5ta categoría, conocidas comúnmente como "rentas personales". En Perú, estas incluyen las rentas de 1ra, 2da, 4ta y 5ta. Para aumentar la recaudación fiscal, se han implementado nuevas reformas, ya que durante el periodo 2015 se ha logrado recaudar únicamente S/471 millones, y en el periodo 2016, la SUNAT proyectaba recibir 380 mil declaraciones juradas de personas naturales.

Por su parte, Apaza (2018) se propuso investigar si es que los aspectos de la cultura fiscal influyen en la decisión de las entidades dedicadas a la minería para que puedan formalizarse adecuadamente, cabe mencionar que la investigación fue de nivel aplicable y de tipo explicativo. En resumen, se estableció como conclusión que la cultura en materia de impuestos impacta de manera significativa en la formalización de las empresas mineras en Perú.

Asimismo, Quintana (2019) mediante su labor investigativa consideró importante analizar la conexión existente entre la cultura fiscal y el cumplimiento de las responsabilidades fiscales. Dicho trabajo fue de tipo correlacional explicativo, respetando un diseño no experimental. Por otra parte, es importante señalar que se optó por una muestra conformada

por 12 trabajadores de la entidad, quienes participaron en la aplicación de un cuestionario que contenía 18 preguntas cerradas de tipo rango, con la finalidad de que se obtengan datos concernientes a las variables sujetas al análisis. Ante ello, los resultados mostraron una fuerte correlación de variables ($p > 0.05$), lo que llevó a utilizar la correlación de Pearson. Además, se verificó una alta correlación dado entre cultura fiscal y obligaciones sustanciales, así como una correlación de nivel moderado de la cultura fiscal y obligaciones formales. También se ha logrado identificar una fuerte relación dado entre la cultura fiscal y la prevención de infracciones y sanciones tributarias. Se estableció como conclusión la confirmación de la hipótesis planteada, lo que sugiere que el cumplimiento regular de estas obligaciones podría estar vinculado a la ausencia de educación o concientización fiscal entre los empleados.

De la Cruz y Damián (2018) se propusieron como meta principal analizar la conexión entre los factores educativos en materia fiscal, así como las acciones pertinentes para cumplir con toda responsabilidad en materia de tributos concernientes a los comercializadores del centro de abastos ubicado en la ciudad de Huancavelica durante el periodo 2015. Además, buscaron determinar si esta relación es adecuada o no. La labor investigativa se encuentra enmarcada en el ámbito de la investigación factible, desarrollada a partir de una investigación básica y recopilando información y datos con la finalidad de que puedan probarse la diversa hipótesis planteada, se aplicó el modelo de distribución paramétrica “r” de Pearson, con un margen de error tipo I del 5% y 95% de confiabilidad. Se obtuvieron resultados a través de las mediciones realizadas con el instrumento de evaluación respaldaron la hipótesis de investigación. Así, se ha logrado establecer como conclusión que existe relación significativa entre las variables planteadas, asimismo, la fuerza de esta relación se cuantificó en $r = 0.8816$, lo que indica que es tanto directa como significativa. Además, se observó que en la variable de educación fiscal predominaba un nivel alto en el 70% de los casos, mientras que, en lo que

respecta a las acciones pertinentes para cumplir con las obligaciones en materia de tributos, el nivel medio fue el más común, alcanzando el 72% de los casos.

Según lo indicado por Ramos (2017), mediante su labor investigativa, ha resaltado que la ciudad de Puno es reconocida por ser la que posee la mayor tasa de informalidad en el país, destacándose especialmente la ciudad de Juliaca, que es considerada un centro comercial debido a sus variados y amplios mercados, como el San José y Túpac Amaru. Ante esta situación, se llevó a cabo una investigación utilizando el enfoque descriptivo y analítico que facilita la identificación de la variedad de indicadores que pueden influir en el cumplimiento de dichas obligaciones. Las técnicas empleadas para la recolectar la información incluyeron encuestas, revisión documentaria y también la observación directa.

Tomando en consideración a Ipanaqué (2018) quien mediante su trabajo de investigación fomentó analizar la problemática principal relacionada con la cultura en materia de tributos y su efecto para que se cumpla con la totalidad de cualquier obligación fiscal sea sustancial o formal, la labor investigativa fue no experimental, aplicando metodologías correlacionales, descriptivas y cuantitativas, fue transversal, se optó por elegir una población basada en 100 individuos que cumplen el rol de comerciantes, de los cuales se seleccionó una muestra de 80 que resultaron ser formales del giro de ropa. Asimismo, para recolectar la información, se emplearon la observación, el análisis de documentos y encuestas. Lo que se logró recopilar fue procesado mediante la aplicación del SPSS para analizar los resultados. En donde se pudo determinar que un 74% de los comerciantes no tiene conocimiento de sus obligaciones fiscales y el 61% no realiza el pago de sus impuestos de manera puntual. Además, se encontraron evidencias en estudios previos que respaldan estos resultados. Así, la investigación permitió establecer una relación entre las variables, estableciendo como conclusión que las variables señaladas se encuentran relacionadas en forma significativa.

1.4.2. Investigaciones internacionales

Según Tortolero (2017) toma en cuenta los aspectos del tributo desde que se origina, conceptualizándolo como el componente surgido en una relación de poder, en el cual se visualiza cierto dominio sobre otras personas, asimismo para conseguir recaudar impuestos se han aplicado diversas nomenclaturas, las mismas que han ido variando año tras año, asó como las formas y fuentes de los mecanismos de control para su captación y mantenimiento, es importante señalar que los sistemas tributarios en todo el país fomenta que se pueda distribuir de manera justa y equitativa toda carga pública para atender los requerimientos básicos y urgentes que demanda una población, sin embargo resulta evidente que siempre aparecen debilidades e inconvenientes debido a que no se cuentan con alternativas estratégicas que sean de alto nivel de eficiencia para orientar dicha recaudación al cumplimiento de la proyección de la ciudadanía.

Según Anchaluiza (2018), mediante su trabajo de investigación realizado resalta uno de los elementos esenciales para que se pueda financiar el presupuesto anual mediante las acciones pertinentes para lograr recaudar impuestos, debido a ello, los mecanismos de control fiscal que se logre implementar, así como los niveles de eficacia resultan ser cruciales para alcanzar los objetivos proyectados. Tomando en consideración los parámetros establecidos por el principio tributario de Progresividad, resulta fundamental e importante que tales mecanismos implementados para el control puedan estar centrados en las recaudaciones de tributos directos tal como se da en el caso del I.R, la misma que se encuentra basada en los gastos e ingresos que reporta todo contribuyente, generando la base imponible en el cual se aplicará el porcentaje del mencionado impuesto.

Asimismo se resalta a Masbernat (2017) quien expone la obligatoriedad en materia de tributos, definiéndola como casuística que deriva del vínculo jurídico tributario, que posee cierta compatibilidad con la forma de pensar de los ciudadanos comunes así como con el estado

constitucional y democrático, el contenido de la obligación es específica y suele derivar de actividades de diferente naturaleza y concerniente a cualquier tipo de decisión institucional, se fundamenta en la totalidad de normativas referentes al sistema que sean de aplicación, debido a ello la obligatoriedad fiscal resulta ser dinámico, sistémico y complejo, evidencia un abstracto contenido de suma utilidad para que se especifique el derecho fiscal.

Por su parte García y Aucanshala (2018) se propusieron presentar diversas alternativas estratégicas de carácter administrativo orientado al mejoramiento de la recaudación en materia de tributos. Las conclusiones indican que las urgentes necesidades de los municipios obligan a las autoridades a planificar las acciones pertinentes para que las diversas comunidades puedan desarrollarse y alcancen cierto bienestar, razón por la cual, son esenciales 2 componentes clave: confiabilidad de la información y recursos económicos disponibles.

Asimismo, Jácome (2019) se establecieron como conclusiones que la entidad municipal mencionada se evidenció una estructura organizativa adecuada, compuesta por diferentes niveles de gobierno, incluyendo la administración general y, dentro de esta, la dirección metropolitana de finanzas tributarias, que se ocupa de todos los aspectos relacionados con los tributos que gestiona este municipio. Contar con una dirección específica para asuntos tributarios permite establecer objetivos claros de cumplimiento y facilita una evaluación real de los resultados. A través de este estudio, se ha podido determinar que la municipalidad gestiona una amplia variedad de tributos municipales, que incluyen impuestos, tasas y contribuciones especiales por mejoras.

Tomando en consideración a Wainer (2017) analizó la constante búsqueda de mejoras en los niveles de eficiencia mediante la codificación de las diversas normativas para mejorar el hecho de que se pueda cumplir con toda obligación municipal en el ámbito profesional. Esto se relaciona con diversas problemáticas que giran en torno a la implementación de

tributos locales por parte de las Municipalidades. En el contexto de Perú, el autor señala que, con la finalidad de conseguir la optimización de los mecanismos tributarios de las municipalidades, facilitar la gestión en materia de impuestos, los mismos que representan partidas de ingresos para el Gobierno Local y mejorar las estrategias de recaudación, se ha promulgado las normativas concernientes a la Tributación de las municipalidades que establece un conjunto de normas para las tasas y contribuciones, resulta clave de esta ley se encuentran la identificación de las fuentes de carácter tributario de las municipalidades, la enumeración específica de tributos impuestos por las municipalidades, y la definición de los componentes que sean importantes en materia de tributos, que incluye la determinación de los sujetos pasivos, tener en claro la base imponible, las tasas o escalas aplicables, las obligaciones formales, las metodologías para amortización, exenciones y deducciones concernientes a la base. También se aborda el cálculo de plazos, fomentar normas nuevas, el tiempo de antelación requerido para dichas publicaciones antes de su entrada en vigencia, y la posibilidad de que las Comunas externalicen los servicios de fiscalización, entre otros puntos.

Según Moreira (2018) fomentó el análisis de las evasiones en materia de impuestos poniendo un mayor énfasis en los indicadores que tienen cierta incidencia en la falta de cumplimiento tributario del contribuyente. Estableciéndose que los mecanismos de evasión poseen diversas particularidades en varios países, donde se observaron, contribuyentes que falsean sus declaraciones, no emiten el comprobante respectivo por sus servicios y bienes ofertados, sustituyen declaraciones, consideran gastos no deducibles, otros. En diversos países se ejerce el control direccionando las acciones a la reducción de brechas de la elusión y evasión de tributos, hecho que año tras año se va evidenciando en la población, quienes optan por no amortizar el total del impuesto o buscan la manera más idónea para pagar una menor cantidad, hechos evasivos que dejan en evidencia la falta de cultura tributaria,

generalmente motivado por la errónea percepción del contribuyente al visualizar que el Estado no invierte los impuestos en algo relevante que beneficie a la población.

1.5 Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación práctica

Para esta labor investigativa radica en su potencial para mejorar el comportamiento fiscal del comerciante del Mercado Santa Anita. Al establecer una significativa relación entre las variables propuestas, así como las dimensiones de conciencia tributaria, educación e instrucción, los hallazgos pueden fomentar la realización de programas de sensibilización y capacitación. Esto puede llevar a un aumento en el cumplimiento fiscal, lo que a su vez beneficiaría a la comunidad mediante un mayor financiamiento de servicios públicos y un entorno comercial más saludable. Además, fomentar un sentido de solidez de la cultura tributaria con la finalidad de que se pueda contribuir a la formalización de los negocios, mejorar la transparencia fiscal y fortalecer el grado de confiabilidad en toda institución tributaria. La implementación de estrategias basadas en estos resultados permitirá a las autoridades y organizaciones locales diseñar efectivas intervenciones que se adapten a los requerimientos específicos de los comerciantes y promover de esta manera un sistema fiscal más justo y eficiente.

1.5.2. Justificación metodológica

Está justificado en vista que se fundamenta en el enfoque cuantitativo, que permite una evaluación objetiva y medible de las variables. Al utilizar un diseño aplicado de nivel correlacional, se busca no solo identificar la existencia de esta relación, sino también cuantificar su fuerza y dirección, lo que proporciona información valiosa para que se tomen las respectivas decisiones. Por otra parte, se utilizó el cuestionario para recolectar datos, validado por medio del alfa de Cronbach, asegurando su confiabilidad y el nivel de consistencia interna. Además, el juicio de expertos en la materia contribuyó a la validez del

instrumento, garantizando que las preguntas fueran pertinentes y adecuadas para el contexto del estudio. Esta metodología permite obtener datos precisos y relevantes que pueden ser utilizados para diseñar estrategias efectivas de capacitación y sensibilización, contribuyendo a mejorar el cumplimiento fiscal en el Mercado Santa Anita.

1.5.3. Justificación teórica

Está sustentado en diversas teorías que explican los comportamientos y actitudes de los contribuyentes.

La Teoría Económica Clásica sostiene que los individuos actúan en función de su interés personal y maximización de utilidad. En el contexto tributario, sugiere que una cultura tributaria sólida puede incrementar el compromiso de los ciudadanos para garantizar el cumplimiento de toda obligación de carácter fiscal, al entender que su contribución beneficia a la comunidad y, por ende, a su propio bienestar. Por otro lado, la Teoría de la Disuasión propone que el cumplimiento fiscal se ve influenciado por la percepción de las sanciones asociadas a la evasión. Es importante resaltar que una cultura tributaria que enfatiza lo importante que es garantizar el cumplimiento de la misma resaltando las consecuencias de no hacerlo puede fomentar el comportamiento conforme, ya que los contribuyentes asocian el incumplimiento con riesgos significativos.

Con respecto a la Teoría de la Acción Planeada resaltada por medio de Ajzen sostiene que la intención de un individuo de realizar una conducta se ve determinada por su actitud hacia esa conducta, las normas subjetivas y el control percibido. En el ámbito de la cultura tributaria, si las personas dedicadas al comercio en el mencionado mercado desarrollan actitudes positivas hacia el cumplimiento fiscal y sienten que tienen el control para cumplir, es más probable que lo hagan. Similar a esta, la Teoría de la Acción Razonada expuesta por medio de Fishbein y Ajzen enfatiza la relación entre creencias, actitudes y comportamientos. Si los comerciantes creen que cumplir con sus obligaciones fiscales es importante y socialmente aceptado, están

más inclinados a desarrollar una cultura fiscal que resulte ser ampliamente favorable, la misma que podrá motivar que todo contribuyente decida optar por cumplir con toda obligación que tenga en materia de impuestos, la misma que servirá para que el Estado pueda realizar las inversiones pertinentes que beneficie a la población.

En relación al cumplimiento de la obligación fiscal, la Teoría del Comportamiento referente al Contribuyente se centra en cómo las percepciones de riesgo, sanciones y normas sociales afectan las decisiones de los contribuyentes. Una cultura tributaria bien desarrollada puede modificar estas percepciones, aumentando así el cumplimiento. La Teoría de la Justicia Fiscal resalta la importancia de la equidad y el uso efectivo de los recursos recaudados. Si los comerciantes perciben que sus contribuciones son utilizadas de manera justa y eficiente, esto mejora su disposición a que se cumpla con toda obligación fiscal, reflejando cómo la cultura en materia fiscal posee cierta influencia en la percepción de justicia. Por último, la Teoría del Costo-Beneficio plantea que los contribuyentes evalúan los costos y beneficios para el cumplimiento de la obligación. Una positiva cultura tributaria, que resalte los beneficios sociales y personales del cumplimiento, puede cambiar la percepción de los costos asociados, favoreciendo una mayor conformidad.

La interrelación que se visualiza entre las variables propuestas se hace evidente al considerar estas teorías. Un ambiente donde se fomente una sólida cultura tributaria podrá fomentar que se cumpla con toda obligación tributaria, al influir en las actitudes, percepciones y comportamientos de los comerciantes. Por lo tanto, esta investigación no solo es relevante desde un enfoque académico, sino que también posee ciertas implicaciones de carácter práctico para que se formulen políticas que busquen mejorar la parte educativa en materia de tributos.

1.5.4. Justificación legal

Está justificado porque se basa en varios principios y normativas claves establecidos en la legislación peruana y en convenios internacionales.

En primer lugar, el art. 74 de la Constitución Política del Perú resalta la capacidad contributiva, donde la totalidad de la ciudadanía deben contribuir al financiamiento del Estado según su capacidad económica. Este principio enfatiza la importancia de que cada contribuyente comprenda sus obligaciones fiscales y se involucre activamente en el cumplimiento, lo cual depende de una sólida cultura tributaria.

El Código Tributario peruano, por su parte, regula los derechos y deberes de los contribuyentes. Artículos relevantes como el 10 y el 11 establecen la obligación de los contribuyentes para que presenten sus declaraciones y cumplan con amortizar sus impuestos. La comprensión de estas normas es esencial para que los comerciantes del Mercado de Productores puedan garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Esto resalta la necesidad de programas de instrucción y educación tributaria, como medidas que promuevan el cumplimiento y reduzcan el riesgo de evasión.

Adicionalmente, el art.139 de la Ley N° 27444 señala que el derecho de la ciudadanía deberá ser informada sobre sus derechos y obligaciones tributarias. Este marco legal subraya la responsabilidad del Estado de proporcionar educación y capacitación tributaria, destacando que una cultura tributaria efectiva puede resultar de una adecuada difusión de información y formación de los contribuyentes.

A nivel internacional la organización para la cooperación y el desarrollo económicos (OCDE), promueve estándares que enfatizan la transparencia y la responsabilidad fiscal. El Informe sobre la Administración Fiscal de la OCDE sugiere que los países deben desarrollar estrategias que fortalezcan la cultura tributaria, promoviendo la confianza entre los contribuyentes y la administración fiscal. Estas directrices son relevantes para Perú, dado que buscan fomentar el cumplimiento fiscal a través de la educación y la sensibilización.

Finalmente, cuando se cumplen con toda obligación fiscal impactan en forma directa en la capacidad del Gobierno al financiar todo servicio público que resulte ser esencial. La Ley

de Ingresos establece que cuando se recauden tributos es una fundamental actividad en el impulso de políticas públicas en áreas como educación, salud e infraestructura. Esto crea un círculo virtuoso donde una sólida cultura tributaria asegurará que se cumpla con toda obligación en materia de tributos fortaleciendo la legitimidad del sistema tributario y su capacidad para generar beneficios tangibles para la sociedad.

1.5.5. Justificación social

La justificación social de la labor investigativa sobre el vínculo existente entre las variables propuestas se basa en la importancia de construir una población más equitativa y con altos niveles de solidaridad, en la cual toda persona contribuya al desarrollo común a través de sus responsabilidades fiscales.

En primer lugar, una cultura tributaria sólida promueve que se cuente con una adecuada conciencia cívica y el sentido social de responsabilidad entre los comerciantes y la comunidad en general. Cuando los ciudadanos entienden la relevancia de sus aportes fiscales, no solo como un deber, sino como una contribución al bienestar colectivo, se fortalece el tejido social. Esta comprensión puede generar un sentido de pertenencia y solidaridad, motivando a los comerciantes a participar activamente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Además, el hecho de cumplir con toda obligación fiscal impacta directamente en las actividades para financiar la infraestructura, salud y educación. La recaudación fiscal adecuada permite al Estado ofrecer mejores servicios, lo que se traduce en mejorar la vida de la población. Una cultura tributaria efectiva, que promueva el cumplimiento, es importante para establecer las garantías necesarias para que los recursos recaudados sean utilizados en forma eficiente y equitativa en beneficio de toda la población.

Asimismo, la promoción de una cultura en materia tributaria puede contribuir a reducir la informalidad en el comercio. Muchos comerciantes operan en la informalidad debido a la falta de información o a la percepción de que los impuestos son una carga. Fomentar una cultura

tributaria que brinde la educación pertinente acerca de todos los beneficios que se podrían conseguir si es que se opta por la formalización, la accesibilidad al mundo crediticio, así como a los diferentes mercados, puede incentivar a más comerciantes a regularizarse, lo que a su vez ampliará la base tributaria y mejorará la recaudación.

Finalmente, la investigación también busca visibilizar las desigualdades que pueden surgir de un incumplimiento generalizado de las obligaciones fiscales. La evasión fiscal perpetúa un sistema donde solo unos pocos contribuyen, mientras que otros se benefician sin aportar. Una cultura tributaria sólida puede ayudar a construir un entorno más justo, donde todos los miembros de la comunidad asuman su parte en el financiamiento de bienes públicos.

1.5.6. Importancia de la investigación

Se detalla su importancia en relación con algunos de estos Objetivos de desarrollo sostenible (ODS):

- ODS 1: Fin de la pobreza: Un sistema fiscal justo y eficaz, basado en una sólida cultura tributaria, contribuye a la recaudación de fondos necesarios para financiar programas sociales que reduzcan la pobreza. Al promover que se cumpla con toda obligación en materia tributaria, se asegura una mayor disponibilidad de recursos para políticas que beneficien a las poblaciones vulnerables.
- ODS 4: Educación de calidad: La recaudación fiscal permite financiar la educación pública. Fomentar una cultura tributaria incluye educar a los comerciantes y la comunidad acerca de los derechos y obligaciones de carácter fiscal, lo que a su vez promueve una mayor concientización acerca de lo relevante que resulta el aspecto educativo y su financiamiento a través de impuestos.
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico: Un entorno comercial formal y sostenible es esencial para el crecimiento económico. La investigación puede ayudar a reducir la informalidad en el comercio, promoviendo el cumplimiento fiscal y la

formalización de negocios, lo que a su vez genera empleos y mejora las condiciones laborales.

- ODS 10: Reducción de las desigualdades: La promoción de una cultura tributaria equitativa podrá establecer una serie de garantías para que todos los ciudadanos contribuyan de manera justa al financiamiento de bienes y servicios públicos. Esto contribuye a reducir las desigualdades, ya que una recaudación fiscal más efectiva permite implementar políticas que benefician a los grupos más desfavorecidos.
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas: Un sistema fiscal transparente y justo es crucial para la confianza en las instituciones. Al promover una sólida y adecuada cultura tributaria para garantizar que se cumpla con toda obligación fiscal, pueda fortalecer todos los niveles de la gobernanza, asimismo impulsar el cumplimiento adecuado de la rendición de cuentas, elementos clave para la construcción de sólidas instituciones.
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos: el marcado sentido de colaboración dado entre el Estado, sector privado y sociedad civil, resulta ser esencial para que se pueda fortalecer la cultura tributaria. Esta investigación puede servir como base para crear alianzas que trabajen en conjunto en la promoción del cumplimiento fiscal, fortaleciendo el compromiso de todos los actores en la consecución de los ODS.

1.6 Limitaciones de la investigación

Esta investigación está limitada al tratamiento exclusivo las acciones que fomenten el cumplimiento de toda obligación fiscal por parte de las personas dedicadas a actividades comerciales del Mercado de Productores en la localidad distrital de Santa Anita; Lima, Perú.

Frente al problema relacionado con el cumplimiento de toda obligación fiscal desde el punto de vista de la especialidad tributaria la solución estuvo limitada a la cultura tributaria y no a otro factor o elemento.

1.7 Objetivos de la investigación

1.7.1 Objetivo general

Determinar la relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual.

1.7.2. Objetivos específicos

- Establecer la relación de la instrucción tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual.
- Determinar la relación de la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual.
- Establecer la relación de la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual.

1.8 Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

La cultura tributaria se relaciona en forma significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual.

1.8.2. Hipótesis específicas

- La instrucción tributaria se relaciona en forma significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual.

- La educación tributaria se relaciona en forma significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual.
- La conciencia tributaria se relaciona en forma significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual.

II MARCO TEÓRICO

2.1 Marco conceptual

2.1.1 *Enfoque teórico de la cultura tributaria*

2.1.1.1 Teoría económica clásica. Según esta teoría, se sostiene que la revisión de sanciones, multas y diversos mecanismos con un alto grado de severidad se presenta como la estrategia más efectiva para combatir ciertos delitos relacionados con el ámbito fiscal (Tirape y Velastegui, 2016).

Los autores mencionados subrayan la relevancia de comprender la evasión fiscal a través de un modelo que analiza el comportamiento asociado a la actividad delictiva (Tirape y Velastegui, 2016).

Por esta razón, cada individuo evalúa si es más beneficioso maximizar sus ganancias al involucrarse en actividades ilegales. Por lo general, los contribuyentes tienden a actuar como agentes racionales, ya que son plenamente conscientes de las decisiones que pueden llevar a la defraudación tributaria, donde dependerá del nivel de situación riesgosa involucrada. Además, de acuerdo con la perspectiva del enfoque económico clásico, los factores psicológicos también influyen en los comportamientos relacionados con el fraude fiscal, lo que implica fomentar un comportamiento ético en las personas para que puedan gestionar sus obligaciones tributarias y, en algunos casos, evitar la comisión de fraudes fiscales. (Tirape y Velastegui, 2016).

2.1.1.2 Teoría de la Disuasión. Desde el principio, la solución tradicional sobre el factor fiscal determinante se basa en el miedo a la posibilidad de ser detectado y sancionado en casos de fraude, lo que persuade a las personas de resulta ampliamente ventajoso que se cumpla con la amortización de sus tributos. (Rojas, 2018).

Esta teoría inició con la coyuntura de la Guerra Fría, donde se utilizó como una estrategia para combatir la criminalidad. Se promueve la ideología de que el cumplimiento de las obligaciones fiscales es el resultante de toda decisión de carácter económico racional del

contribuyente, que evalúa la situación riesgosa de que las evasiones puedan ser descubiertas, así como la aplicación de las correspondientes sanciones. Cuando un contribuyente se muestra reacio a asumir riesgos, optará por cumplir con sus obligaciones fiscales cuando se sienta expuesto ante las autoridades fiscales, que sancionan a quienes evaden sus responsabilidades (Rojas, 2018).

Así, el cumplimiento se fundamenta en un análisis de costo-beneficio, lo que lleva a las personas a sopesar los beneficios de no cumplir frente al riesgo de ser detectados, lo que conlleva una penalización. Los contribuyentes estarán más dispuestos a cumplir cuando se den cuenta de que evadir impuestos les reportará menos beneficios que pagar, además del riesgo de enfrentar sanciones si se descubre su conducta ilícita. (Rojas, 2018).

2.1.1.3 Teoría de la Acción Planeada de Ajzen (1991). De acuerdo con Tirape y Velastegui (2016), a fin de desarrollar algún sustento desde la psicología sobre por qué los contribuyentes suelen involucrarse en actividades evasivas en el ámbito tributario, es importante considerar ciertos postulados. El comportamiento de los individuos se determina en gran medida por su intento de llevar a cabo dichas acciones. Además, la intención de realizar ciertos comportamientos se basa en tres componentes clave. El primero es la actitud hacia esos comportamientos, que se define a partir de las creencias del individuo sobre los resultados de las acciones que desea emprender, evaluando las consecuencias y observando si hay una respuesta positiva o negativa de manera consistente (Rodríguez et al., 2014).

El segundo componente es la norma subjetiva, que refleja el aspecto social, ya que un individuo cree que existen diversas presiones sociales que influyen en su decisión de llevar a cabo acciones cuestionadas, así como la motivación para cumplir con esas presiones. Por último, el tercer componente se refiere a la percepción acerca de la conducta de cada situación en la que se debe actuar, la misma que tendrá influencia en la toma de cualquier tipo de decisión. (Rodríguez et al., 2014).

2.1.1.4 Teoría de la Acción Razonada de Fishbein y Ajzen. Según Tirape y Velastegui (2016) Se indica que el comportamiento humano suele estar influenciado por las intenciones detrás de las acciones, por lo que se analizan diversas variables, considerando las definiciones de Ajzen y Fishbein, quienes las clasifican en normas subjetivas y actitudes, las cuales son fundamentales para la toma de decisiones voluntarias. La teoría mencionada según Stefani (2005) sugiere que la importancia del comportamiento social está controlada por el propio individuo y su capacidad de razonamiento. Esto promueve un procesamiento de la información de manera sintética, organizando los datos para facilitar la formación de la intención de llevar a cabo un comportamiento específico. En cuanto a la intención, se refiere a la habilidad de decidir sobre la ejecución de una acción particular, y dado que es el indicador más inmediato que determina el comportamiento de una persona, se considera un dato crucial para predecir acciones específicas. Además, una intención particular es motivada tanto por factores personales, como la actitud, como por factores sociales, es decir, las normas, lo que implica que los mecanismos operan en función de estos ámbitos normativos y conductuales. (Stefani, 2005).

2.1.2 Cultura tributaria

Tomando en consideración lo señalado por medio de la Real Academia Española (RAE) y Asociación de Academias de la Lengua Española (2021) la define como una agrupación de diversos saberes que capacita a una persona para formar su propio juicio crítico; además, la cultura se define como la conjunción de los diferentes estilos de vida y tradiciones, saberes y niveles de avance industrial, científico y artístico en un periodo determinado, agrupaciones sociales, otros.

Cabe resaltar que Valero y Ramírez (2019) respetando los lineamientos de la RAE considera que en lo que se refiere a la cultura en materia de tributarios, debe comprenderse como el conjunto de valoraciones, actitudes y conocimientos vinculados al ámbito de la

tributación, inclusive al nivel de conciencia de los deberes y derechos que derivan para un determinado contribuyente sea pasivo y activo de ese ámbito tributario. Además, agrega que la utilización de la frase cultura tributaria es antigua y se ha utilizado paralelamente a otras frases similares, por cuanto los tributos datan desde lo más remoto y siempre hubo el propósito que los ciudadanos pagaran los tributos espontáneamente, siempre que tengan cultura tributaria.

2.1.3. Doctrina nacional

Para Flores (2019) la cultura tributaria en el Perú se refiere al mayor grado de conocimientos, actitudes y valoración de las leyes, reglamentos y otras regulaciones relacionadas con los tributos, con el objeto de cumplirlas espontáneamente.

2.1.4. Área de competencia

Para Flores (2019) la cultura tributaria es competencia de todos los ciudadanos y en particular de cualquier individuo que cumple el papel de contribuyente. Aunque analíticamente se puede considerar que es responsabilidad del Estado a través de la Administración Tributaria tender los puentes, promocionar y fortalecer la cultura en materia tributaria como forma para garantizar que se pueda recaudar el tributo.

2.1.5. Legislación nacional

Flores (2019) considera que ninguna norma tributaria establece el concepto, características, responsabilidad y otros aspectos de la cultura tributaria. La Constitución Política del Estado no menciona nada sobre la cultura tributaria, aunque establece los tributos y los forma como se crean, modifican, derogan, etc. El Código Tributario tampoco establece algo basado en el sentido de cultura en materia tributaria, aunque claro establece las obligatoriedad y derechos de los contribuyentes como la Administración Tributaria. Las leyes tributarias como sus correspondientes reglamentos tampoco establecen detalles sobre la cultura tributaria.

2.1.6. Legislación comparada

Según Saccone (2019) ninguna Constitución, ni Código ni leyes y reglamentos tributarios de Europa y América que normalmente se consulta establece el concepto, características, proceso y procedimientos para adquirir cultura tributaria; entre tanto, esta existe en todos los continentes, pero ha aparecido relacionando otras culturas como la financiera, bursátil, de control, etc. La cultura tributaria existe en todos los países como un atributo que deben tener los ciudadanos para cumplir espontáneamente los tributos que les corresponde.

2.1.7. Jurisprudencia

Para Fayos et al. (2018) la define como la agrupación de diversas sentencias fiscales y otro tipo de resoluciones de carácter judicial y tributario que ha sido emitido por medio del Tribunal Fiscal de país.

Al respecto, el Tribunal Fiscal se define como un órgano resolutorio del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el mismo que representa ser la última instancia de la administración aduanera y tributaria. De acuerdo con la Norma VIII se considera que la aplicación de normativas en materia de tributos se utilizará la totalidad de metodologías de interpretación que sean admitidas a través del Derecho.

2.1.8. Tratados

Según la Escuela de Administración de Negocios para Graduados (2019) con la finalidad de evitar la doble tributación de los países no se ha establecido taxativamente ningún aspecto sobre la cultura tributaria. Sin embargo, en ese contexto señala que las entidades deberán mantener una relación idónea y adecuada con las fiscalizadoras, en embargo cuando se fomenta expandirse a otros países, es preciso que se cuente con el pleno conocimiento de la legislación que pueda favorecerla, según el ministerio de comercio exterior y turismo del Perú (MINCETUR), aproximadamente el 94 % de exportaciones del Perú fueron cubiertos por el tratado de libre comercio (TLC).

2.1.9. Aplicación de derecho internacionales

Para Borderas y Moles (2020) se conforma por diversas normativas jurídicas nacionales y extranjeras para regular todo escenario tributario del vínculo social y económico donde se incluyen determinados componentes, se evidencian tratados internacionales de los estados, derecho comunitario y tributario interno.

2.1.10. Bases teóricas

Según Ataliba (2019), la cultura tributaria se refiere a la creación de un entorno propicio para el desarrollo de conocimientos y una comprensión profunda de los impuestos que deben cumplir los contribuyentes. También puede interpretarse como la promoción de la educación, la instrucción y la conciencia fiscal tanto en los contribuyentes como en la sociedad en general. Esta cultura implica una actitud proactiva al asumir la plena responsabilidad por las obligaciones fiscales; refleja el comportamiento de los contribuyentes y su interacción con la administración tributaria, así como la manera en que enfrentan sus derechos y deberes en este contexto. La cultura tributaria representa la actitud de los contribuyentes hacia el sistema fiscal. Es un proceso en sí mismo, que comienza con la educación fiscal, avanza hacia la creación de conciencia tributaria y culmina en la cultura tributaria, lo que se traduce en un estilo de vida en relación con el sistema impositivo del país. Fomentar una cultura tributaria no es sencillo, y de hecho, hay naciones que no logran establecerla. Además, se señala que esta cultura tiene un efecto positivo, ya que podría llevar a los contribuyentes a dejar de evadir impuestos y a cumplir con sus responsabilidades fiscales.

Según Gálvez (2019): con respecto a la cultura tributaria es el desarrollo de un comportamiento particular entre los contribuyentes, ya que les permite entender plenamente la gran relevancia de asumir la responsabilidad por los impuestos que les corresponden. Esta cultura representa la finalización de procedimientos de formación, parte educativa y sensibilización fiscal que se logra tanto en los contribuyentes como en la población en general;

también abarca el grado de conocimiento que los miembros de la población poseen en relación a los tributos, es fundamental que toda persona cuente con una solidez cultural en materia de impuestos para reconocerlos como recursos que todo Gobierno necesita administrar, sin embargo por la realidad terminan perteneciendo a la ciudadanía, debido a ello, todo Gobierno tiene la obligación de devolver esos recursos por medio de prestación de servicios de carácter público, como hospitales y escuelas, entre otros.

Según Villegas (2018), la cultura tributaria se considera el resultado de un proceso de desarrollo que debe interpretarse como un conjunto de condiciones que facilitan la creación y recepción de mensajes y significados, a través de los cuales el individuo asimila las formas que le permiten organizar su lenguaje y su perspectiva del mundo. Por esta razón, desempeña un papel dual en la configuración de los sistemas sociales y las lógicas institucionales, ya que proporciona representaciones generales que actúan como herramientas de interpretación (códigos) en la totalidad de temas vinculados con la agenda pública o la vida político-institucional. Existe una cultura político-institucional, el cual se encuentra relacionado con la forma en la cual la ciudadanía suele adoptar una visión específica sobre la gestión de lo público, así como sobre el compromiso y la solidaridad a nivel nacional. Esta cultura contextualiza la representación de las leyes en las actividades sociales y en el uso de las instituciones, permitiendo a las personas comprender su significado y la necesidad de integrarlas en las prácticas sociales. Es evidente, como señala el autor, que la cultura tributaria sigue un proceso que, en mi opinión, comienza con la instrucción tributaria, luego se desarrolla la educación tributaria, y a partir de ahí surge la conciencia tributaria, culminando finalmente en la cultura tributaria.

Según Sánchez (2019), la cultura tributaria representa la culminación del desarrollo de la conciencia cívica y fiscal en la población, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones impositivas. Implica sensibilizar a la ciudadanía para que rechace la evasión fiscal

y el contrabando, además de fomentar la formación en valores cívicos. En el ámbito del Derecho Tributario contemporáneo, no se acepta una autoridad tributaria sin límites por parte de la Administración Tributaria; por esta razón, los sistemas fiscales han establecido principios generales que restringen su capacidad para crear, modificar o eliminar impuestos. El Artículo 74° de la Constitución establece los siguientes principios tributarios: i) Principio de Legalidad y Reserva de la Ley: La obligación tributaria solo puede surgir a través de una ley o normativas que poseen cierto rango equivalente, en nuestra legislación, mediante un DL. Es importante señalar que cultura en materia de tributos resulta ser importante para establecer las garantías necesarias para que se pueda cumplir con toda obligación fiscal, así como para mantener y aumentar la recaudación tributaria y contribuir al desarrollo del país.

Tomando en consideración lo expuesto por medio de Arellano y Corbo (2018), la cultura tributaria implica fomentar la educación, la formación, y la conciencia fiscal tanto en los contribuyentes como en la sociedad en su conjunto. Esta cultura se manifiesta como una actitud proactiva al aceptar plenamente la responsabilidad por las obligaciones fiscales. Refleja el comportamiento de los contribuyentes y su interacción con la administración tributaria, así como la manera en que abordan sus derechos y deberes en relación con dicha administración.

La cultura es la base de todo. En el caso tributario es de gran ayuda para que se impulsen las acciones necesarias para cumplir con toda obligación tributaria.

Según Soto (2019), resalta la importancia de la cultura puesto que genera un favorable comportamiento a lo tributario de parte de toda persona que cumple el rol de contribuyente; debido a que, por medio de la misma, se ha logrado comprender la relevancia de que se asuman las responsabilidades de la diversidad de tributos que les corresponde de acuerdo con el tipo de sociedad y al sector donde se ejecuten sus actividades.

Cabe resaltar que la cultura tributaria pasa por un proceso que puede durar mucho tiempo dependiendo de la predisposición de los sujetos materia de consideración. No es sencillo, es complejo, pero factible de lograrlo.

Por su parte para Allan (2017), mediante su labor investigativa considera que la cultura tributaria representa el resultado de un proceso de desarrollo que debe interpretarse como un conjunto de circunstancias que facilitan la generación y comprensión de mensajes y significados, a través de los cuales la persona asimila las estructuras que le permiten organizar su comunicación y su perspectiva del mundo

La cultura tributaria comienza instruyendo a los ciudadanos, educando a los contribuyentes y concientizando a estos para que cumplan sus obligaciones tributarias.

2.1.11. Instrucción tributaria

Según Flores (2020), expone que representa el nivel básico de la educación fiscal que se ofrece tanto a contribuyentes como a no contribuyentes. Se trata de un nivel informativo esencial que abarca los aspectos tributarios más relevantes. Además, proporciona información general para el entendimiento y los propósitos de los interesados. Este es el primer paso para sensibilizar a la ciudadanía sobre la relevancia de la tributación. Al ser una etapa inicial, debe llevarse a cabo con seriedad, ya que constituye la base para avanzar en la educación, la conciencia y la cultura tributaria. Si la instrucción es insuficiente o se imparte de manera inadecuada, puede dar lugar a la informalidad fiscal, así como a comportamientos evasivos, lo que podría resultar en la exclusión de la base tributaria del país. De acuerdo lo señalado por medio del autor, la instrucción tributaria debería comenzar en la educación inicial y continuar en la educación primaria e incluso secundaria, lo que ayudaría a guiar a los estudiantes hacia la comprensión de la importancia de tributar y a conocer los diferentes impuestos que afectan a los ciudadanos y a las empresas, entre otros.

2.1.12. Educación tributaria

Tomando en consideración lo señalado por medio de Ascencios (2020) resalta con respecto al ámbito de la educación fiscal que se relaciona con la obtención y entendimiento de información relacionada con los tributos, actuando como una herramienta efectiva que pueda impulsar la conciencia cívica y fiscal, debido a su impacto en la formación de valores, desarrollar una serie de actitudes, la transmisión de saberes y la promoción de conductas positivas que contribuyan a mejorar la calidad de vida tanto a nivel personal como social. En esta fase, el contribuyente no solo se limita a leer la información fiscal, sino que la asimila, lo que le permitirá construir posteriormente lo que se conoce comúnmente como conciencia tributaria.

2.1.13. Conciencia tributaria

Según Hernández (2019), señala que representa el grado completo de entendimiento sobre la relevancia de cumplir con las obligaciones tributarias, evitando tanto la elusión como la evasión. Implica la adquisición de conocimientos y educación en materia tributaria que permiten valorar la importancia de los impuestos. La ausencia de esta conciencia puede conducir a la evasión fiscal. En el contexto de la conciencia tributaria, resulta de suma importancia que se pueda reconocer que, para que el Estado cumpla con su deber constitucional de garantizar el bienestar general y ofrecer a la ciudadanía los servicios esenciales que necesita, requiere recursos que provienen, en su mayoría, de los impuestos que abonan los contribuyentes.

En la línea del autor, en la conciencia tributaria se internaliza las obligaciones fiscales, se las hace suyas y se asume la responsabilidad de cumplirlas en el marco de las normas establecidas.

2.1.14. Reducción de la informalidad tributaria

Por su parte, Fernández (2020), la informalidad fiscal está referida generalmente a la actitud contraria a las obligaciones tributarias que adoptan algunas personas frente al sistema impositivo del país. Estas personas no sienten interés en ser considerados contribuyentes o responsables fiscales y prefieren actuar al margen de las regulaciones. En este sentido, la conducta contraria a la ley tributaria es un aspecto que la teoría del delito toma en cuenta para definir un crimen o infracción. Se describe como el desvalor que presenta un acto típico que va en contra de las disposiciones del derecho fiscal. La antijuridicidad implica que la acción realizada está prohibida por la normativa tributaria; en otras palabras, este comportamiento infringe, ignora o rechaza las normas fiscales, convirtiéndose así en un delito.

La reducción de los niveles concernientes a la informalidad tributaria es una situación en la cual tiene mucha responsabilidad el Estado, el cual debe disponer de políticas y estrategias efectivas, sin las cuales no se puede tener una lucha frontal sobre la misma.

Según Gálvez (2019) la reducción de la informalidad es un anhelo no solo tributario, si no económico y es un asunto del gobierno y del estado.

La informalidad fiscal se refiere a la actitud contraria a las obligaciones tributarias que adoptan ciertas personas en relación con el sistema impositivo del país. Estas personas no tienen interés en ser reconocidas como contribuyentes o responsables fiscales y prefieren actuar fuera de las regulaciones establecidas. En este contexto, la conducta ilegal en materia tributaria es uno de los factores que la teoría del delito toma en cuenta para definir un crimen o infracción. Sin lugar a duda es un imperativo del Estado y la sociedad reducir la informalidad para ampliar la base tributaria y para legalizar la economía peruana.

2.1.15. Reducción de la conducta evasiva

Tomando en cuenta lo señalado por medio de Gómez (2020), señala que está referida a la manera en que ciertos contribuyentes y responsables fiscales actúan, aunque, en realidad,

esta actitud es más común entre aquellos que no se consideran sujetos tributarios y que operan al margen de las normativas fiscales, bajo la mirada tolerante de las autoridades. Esta situación se presenta en todos los niveles sociales, pero es especialmente notable en los estratos más altos, donde es más probable que se adopte este comportamiento. Además, suelen contratar a los bufetes de abogados más reconocidos para facilitar la perpetuación de estas prácticas contrarias a la tributación. Es importante señalar que este tipo de comportamiento es más criticable en aquellos que tienen conocimiento y comprensión de las leyes fiscales, mientras que es menos censurable en quienes, de alguna manera, carecen de la educación, instrucción, conciencia y cultura tributaria necesarias.

Cabe resaltar que Gálvez (2019) señala que entre las principales actividades que realiza la Administración Tributaria fomenta la búsqueda de asegurar la disminución de la evasión fiscal entre los contribuyentes. En este contexto, la evasión se refiere a la manera en que ciertos individuos actúan como contribuyentes y responsables fiscales. Sin embargo, esta actitud es más común entre aquellos que no se consideran sujetos tributarios y que operan al margen de las normativas fiscales, bajo la observación y tolerancia de las autoridades. Este fenómeno se presenta en todos los niveles sociales, aunque es especialmente notable en los estratos más altos, donde es más probable que se adopte este comportamiento. Además, suelen recurrir a los bufetes de abogados más prestigiosos para facilitar la continuación de estas prácticas contrarias a la tributación.

Es un hecho, que la cultura tributaria podría ayudar enormemente en la disminución de comportamientos evasivos de contribuyentes y especialmente de no contribuyentes que realizan actividad empresarial informalmente.

De acuerdo con Rosasco (2019), resalta la importancia de la antijuridicidad, definiéndola como una nota particular de una acción delictiva, en vista que se evidencia la existencia de diversos comportamientos prohibidos pero que no califican como delito, es

prácticamente un desvalor, por ello cuando se dictan normativas se seleccionan los intereses o bienes que se estime brindar protección o que merezca ser resguardado.

La conducta evasiva no debería ser tal en ciudadanos conscientes y especialmente en contribuyentes que libremente se inscriben como tales sabiendo que tienen obligaciones fiscales que cumplir.

2.1.16. Teorías generales sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales

2.1.16.1. Teoría del comportamiento del contribuyente. Esta teoría se basa en la idea de que el comportamiento de los contribuyentes está influenciado por una serie de factores psicológicos y sociales. Las decisiones de los contribuyentes se ven afectadas por su percepción del riesgo de ser auditados, la posibilidad de sanciones y la presión social que sienten en relación con el cumplimiento fiscal (Sarduy, 2017).

Elementos a tomar en consideración: (a) Percepción del Riesgo: Los contribuyentes son más propensos a cumplir si creen que hay una alta probabilidad de ser auditados. Esta percepción puede ser influenciada por la visibilidad de las acciones de la administración tributaria; (b) Normas Sociales: Si en una comunidad se valora positivamente el cumplimiento fiscal, los comerciantes estarán más inclinados a cumplir para no desviarse de las expectativas sociales y (c) Consecuencias Sociales: La desaprobación social por evadir impuestos puede influir en la decisión de cumplir, ya que el deseo de ser aceptado en la comunidad puede ser un motivador poderoso.

2.1.16.2. Teoría de la Justicia Fiscal. Esta teoría se centra en la percepción de equidad dentro del sistema tributario. Los contribuyentes resultan tener una mayor tendencia al cumplimiento de toda obligación tributaria si es que poseen la percepción de que el sistema resulte ser justo y que sus aportes se utilizan de manera efectiva para el bien común (Sarduy, 2017).

Elementos a tomar en consideración: (a) Percepción de Equidad: Los contribuyentes evalúan si sienten que están contribuyendo de manera justa en comparación con otros. Si consideran que otros evaden impuestos sin consecuencias, esto puede desincentivar su propio cumplimiento; (b) Uso de Recursos: La confianza en que los impuestos recaudados se utilizan para el bienestar social (educación, salud, infraestructura) puede aumentar la disposición de los ciudadanos a pagar impuestos y (c) Participación Ciudadana: Involucrar a los contribuyentes en la discusión acerca de la utilización de la diversidad de fondos públicos puede aumentar la transparencia y la percepción de justicia en el sistema.

2.1.16.3. Teoría del Costo-Beneficio. Esta teoría propone que los contribuyentes toman decisiones basadas en un análisis de costos y beneficios. Evaluarán si los beneficios de cumplir con sus obligaciones fiscales superan los costos asociados a ello, como el tiempo, el esfuerzo y el dinero (Sarduy, 2017).

Elementos a tomar en consideración: (a) Costos de Cumplimiento: Esto incluye no solo el pago de impuestos, sino también el tiempo y el esfuerzo necesarios para entender y cumplir con las normativas fiscales; (b) Beneficios Percibidos: Si los contribuyentes ven claros beneficios (como el acceso a servicios públicos o la mejora en la calidad de vida), estarán más dispuestos a asumir los costos asociados al cumplimiento y (c) Incentivos: Ofrecer incentivos, como descuentos por pagos puntuales o la simplificación de los procesos de declaración, puede modificar el estudio del costo-beneficio vinculado a los contribuyentes.

2.1.17. Cumplimiento de las obligaciones fiscales

De acuerdo con Castro (2018), señala que es el nivel de acatamiento de las disposiciones sobre impuestos, contribuciones y tasas de parte de un sector de la sociedad. Este cumplimiento resulta ser calificado como una noción que se estructura en torno a ciertos principios fundamentales, los cuales derivan de diversas perspectivas: económica, legal, administrativa, social, entre otras orientaciones de la política fiscal. Como parte de la política

económica, la tributación tiene como objetivo principal asegurar la generación de ingresos para el presupuesto estatal, que a su vez financian los gastos del gobierno.

Para Alvi et al. (2018), señala en relación al cumplimiento de las responsabilidades fiscales definiéndola como la obligación que los contribuyentes de un país deben cumplir al haberse establecido como tales dentro de un régimen específico y formar parte del sistema tributario. Aceptar las responsabilidades de ser contribuyente implica también cumplir con las obligaciones tanto formales como sustanciales que se relacionan con la actividad empresarial y el régimen que ha elegido.

Según Saavedra (2019), la define como una obligación que los contribuyentes deben cumplir al haberse registrado como tales dentro de un régimen específico y formar parte del sistema tributario. Mientras que para los contribuyentes esto representa un deber, para la Administración tributaria se convierte en un derecho, lo que le otorga la facultad de que pueda exigirse su cumplimiento, inclusive se llega a ejecutar una serie de medidas coercitivas contra el contribuyente. Aceptar las responsabilidades de ser contribuyente implica también cumplir con las obligaciones tanto formales como sustanciales que se relacionan con la actividad empresarial y el régimen elegido.

Según Flores (2020), con respecto al cumplimiento de las responsabilidades fiscales no es una expresión nueva en nuestro país; es tan antiguo como la historia misma. No obstante, a pesar de su antigüedad, no siempre se lleva a cabo como debería. En este contexto, el término obligación está más que todo referido a algo que un determinado individuo se encuentra obligado a ejecutar debido a una imposición legal o a una demanda moral. Esta obligación establece un vínculo que obliga al individuo a actuar o a abstenerse de actuar conforme a las leyes o regulaciones. Por otro lado, lo "tributario" generalmente se encuentra relacionado con el tributo, que se puede definir como la entrega de dinero al Estado para financiar los gastos públicos. En este sentido, un tributo es un impuesto.

Es fundamental que, antes de que alguien se convierta en contribuyente, pueda recibir educación, formación y sobretodo que pueda desarrollar una mayor comprensión y cultura sobre impuestos. Esto le permitirá entender y aceptar de manera voluntaria las responsabilidades fiscales que le corresponden. Sin estos elementos, no se puede garantizar nada.

Para Ataliba (2019) resalta la importancia respecto a las responsabilidades fiscales es fundamental en el ámbito de la tributación, la cual se basa en ciertos principios esenciales que surgen de diferentes perspectivas: económica, legal, administrativa, social, entre otras orientaciones de la política fiscal. Como parte de la estrategia fiscal, la tributación tiene como objetivo principal generar recursos para el presupuesto estatal, que a su vez cubren los gastos del gobierno.

En el ambiente social más que apoyar al cumplimiento de las obligaciones existe el dicho popular “hecha la ley, hecha la trampa”, siendo así y sin tener la cultura tributaria mínima, muchas personas se preparan más que a cumplir a dejar de lado las normativas de carácter tributario y claro eso debería eliminarse.

Para Ataliba (2019), resalta que para que se pueda cumplir con cualquier obligación de carácter fiscal pueda concretarse con la ejecución de los parámetros concernientes a diversos principios, los cuales son:

- Principio de la suficiencia: capacidad para asegurar un importe de recaudación que asegure el gasto del Estado.
- Principio de equidad: es distribuir en forma equitativa la carga tributaria
- Principio de neutralidad: el aplicar un impuesto no deberá alterar la conducta de la economía del contribuyente, al requerimiento de que se atenúe el peso de algún tipo de consideración tributaria en alguna decisión del agente económico.

- Principio de simplicidad: para que se cuente con una estructura funcional y técnica para la captación de recursos.
- Principio de generalidad: dirigido a toda la población.
- Principio de informalidad: educar un objeto basándose en el hecho generador que determina en alguna contribución
- Principio de seguridad Jurídica: el tributo se define como el componente que posee una directa introducción en el ámbito de la propiedad y libertad.

Es un hecho que la tributación es una actividad muy técnica que para su existencia está constituida sobre la base de principios que sientan las bases de las leyes y reglamentos tributarios, los cuales no las deben vulnerar.

Según Fernández (2020), la responsabilidad fiscal, que se enmarca en el ámbito del derecho público, representa la relación entre el acreedor y el contribuyente, la cual está establecida por la legislación y tiene como finalidad el cumplimiento de la obligación tributaria, pudiendo ser exigida de manera coercitiva. Esta responsabilidad surge cuando se lleva a cabo el evento estipulado en la ley, que actúa como generador de dicha obligación. La responsabilidad fiscal puede ser exigida: i) Cuando debe ser determinada por el contribuyente, a partir del día siguiente al término del plazo establecido por la ley o reglamento, y en ausencia de este plazo, desde el décimo sexto día del mes posterior al surgimiento de la obligación; ii) Cuando debe ser determinada por la Administración Fiscal, desde el día siguiente al vencimiento del plazo de pago indicado en la resolución que contenga la determinación de la deuda fiscal.

Las normas tributarias no son tan amplias en sus concepciones sobre la obligación tributaria, sin embargo, lo poco que dicen permite entenderlas y nos lleva a cumplirlas cuando se tiene la condición de contribuyente.

Según Rivera (2020), la entidad encargada de la recaudación fiscal deberá aplicar a la deuda que se encuentra en proceso de aplazamiento o fraccionamiento un interés que no será inferior al 80% ni superior a la tasa de interés por mora mencionada en el Art. 33. Si no se cumple con lo que establecen las normativas correspondientes, se procederá a la ejecución de las medidas de cobro forzoso, abarcando la totalidad de la amortización y los intereses que estén pendientes de pago. Para este propósito, se tomarán en cuenta las razones de pérdida estipuladas en la Resolución de Superintendencia que esté vigente en el momento en que se determine el incumplimiento.

Es un hecho que en el marco del cumplimiento de las obligaciones fiscales pueden aparecer una serie de eventos, cumplirlas totalmente, cumplirlas parcialmente, no cumplirlas por negligencia, no cumplirlas conscientemente, etc., cual fuere la situación el hecho de no cumplirlas en los plazos respectivos conlleva a la aplicación de intereses moratorios.

Según Vásquez (2019), considera mediante su labor realizada que la evasión fiscal está referida al incumplimiento voluntario de los impuestos establecidos por la legislación. Se trata de una práctica ilegal que generalmente se considera un delito. En el caso del impuesto general a las ventas, esta evasión implica privar al Estado, a través de engaños o abusos de confianza, de lo que le pertenece o de lo que legalmente le corresponde. La evasión o defraudación en el ámbito tributario es similar a la estafa en el ámbito penal. En este contexto, el engaño y la obtención de beneficios indebidos, ya sea para uno mismo o para un tercero, son predominantes, y se intenta engañar al contribuyente. Se incurre en evasión del IGV cuando alguien, mediante simulaciones, ocultamientos, maniobras o cualquier otra táctica engañosa, logra obtener un beneficio indebido a costa del derecho del Estado a recaudar el impuesto.

El incumplimiento de las obligaciones fiscales no solo origina multas y pago de intereses, sino que eventualmente de darse los supuestos establecidos en la ley puede configurar un delito y allí la situación se agrava para el contribuyente.

Flores (2019) resalta que Ley Penal Tributaria determina que cualquier persona que, en beneficio propio o de un tercero, utilice cualquier tipo de artificio, engaño, astucia, o cualquier otra táctica fraudulenta para eludir total o parcialmente el pago de los impuestos establecidos por la ley, será sancionada con una pena de prisión que oscila entre 5 y 8 años, además de una multa que puede variar de 365 a 730 días. En este tipo de delito, el bien jurídico protegido se refiere al proceso de recaudación y distribución de ingresos. Esto está en línea con la función del impuesto, que permite al Estado satisfacer las necesidades generales de la sociedad.

La receta en el campo tributario es cumplir las obligaciones dentro de los plazos; si por alguna circunstancia menor no se pudo hacer, se puede asumir una multa, pero el contribuyente debería alejarse totalmente de las posibilidades de incurrir en ilícitos penales porque podrían llevarlo a la cárcel además de obligarlo a pagar dichas obligaciones fiscales.

2.1.18. Incremento de la presión tributaria

Según Flores (2019), la carga tributaria está vinculada a la base impositiva, siendo esta una tasa que refleja el producto interno bruto y representa la contribución que se realiza a través de los impuestos. La carga tributaria, también conocida como presión fiscal, es un concepto económico que se refiere al porcentaje de los ingresos que los individuos deben destinar al Estado en forma de impuestos.

Es necesario que en el país las autoridades formulen las políticas y alternativas estratégicas que permitan el pronto aumento de la presión tributaria.

2.1.19. Efectividad empresarial

En opinión de Chiavenato (2018), la efectividad es una condición que pueden lograr las empresas luego de cumplir sus obligaciones tributarias; la efectividad implica el cumplimiento de las metas, objetivos, misión e incluso la visión empresarial.

Según Koontz y O'Donnell (2018), en relación al principio de énfasis sugiere que al perseguir un objetivo, generalmente se logra conseguir un poco más de lo que uno espera,

ante ello, resulta indispensable que se logre la identificación de cuántos y cuáles resulten ser dichos objetivos para poder tomar las acciones necesarias para alcanzarlos. Es esencial que las metas se cumplan; no existe ninguna entidad que pueda permitirse no lograr sus objetivos.

Robbins (2018) señala que las metas actúan como medios que nos permiten alcanzar más de lo que somos en este momento. No solo necesitamos metas por los resultados que generan, sino porque el proceso de perseguirlas nos transforma.

Según la teoría de Terry (2018), un objetivo empresarial representa una situación deseada que la organización busca alcanzar, una visión del futuro que anhela. Una vez que se logra el objetivo, esa visión ideal se convierte en una realidad actual, lo que significa que el objetivo ya no es deseado y se establece uno nuevo para seguir avanzando.

Según Chiavenato (2018), las metas servirán a las entidades, por ello deberán cumplir con ciertas particularidades que puedan reflejar su uso: i) deberán ser claras, ii) mostrar flexibilidad, iii) Medible o medible, v) Coherente y vi) Motivador

Según Stoner (2018), implica que se respete un método lógico para contemplar aspectos relevantes para que los mencionados objetivos puedan reunir ciertas características.

Según Peralta (2018), en relación a los objetivos estratégicos, se resaltan como los fines o propósitos importantes que toda entidad estime lograr.

Según Koontz y O'Donnell (2018), la misión empresarial, se define como el motivo por la cual existe una empresa, el realizar adecuadamente sus actividades.

Según Robbins y Coulter (2018), conseguir cumplir con la misión de la entidad, es el conjunto de procedimientos que se ejecuta en un determinado plazo asignando un número determinado de recursos.

Según Sallenave (2020), la define como el propósito, motivo, razón o fin por la cual una institución existe.

Según Thompson (2018) la misión está definida como lo que se estima realizar en la entidad y a donde se va direccionar.

Según Johnson y Scholes (2018), con respecto a la visión de la empresa, se define como el rumbo en el cual una entidad se direcciona en un plazo determinado con la finalidad de que pueda aplicar los mecanismos estratégicos de competitividad y crecimiento constante.

En un escenario de cumplimiento de toda obligación fiscal, sin duda debería concretarse la efectividad, que tiene su base en la consecución de objetivos y metas; las mismas que debe tener el contribuyente como tal y la administración tributaria por su parte. Sin lograr efectividad los contribuyentes como la entidad recaudadora estarán haciendo las cosas sin sentido y sin rumbo.

2.1.20. Conceptos tributarios

- Instrucción tributaria. Según Saccone (2019) la instrucción tributaria puede concebirse como el aprendizaje primario o básico de algunos tópicos tributarios, en buena cuenta comprende el aprendizaje de aspectos generales de tributación que marcarán la pauta para la comprensión de todos los aspectos tributarios que es necesario que vayan internalizando los contribuyentes.
- Educación tributaria. Según Saccone (2019) es ya un atributo logrado por algunos contribuyentes en la cual la tributación es comprendida en sus diferentes aspectos y se comienza a aplicar de la forma más adecuada posible, por cuanto los conocimientos toman valor en aquellos que los han comprendido, internalizado y lo vienen aplicando como parte de las obligaciones sustanciales, sustanciales y formales que les toca cumplir en sus respectivos regímenes tributarios.
- Conciencia tributaria. Según Saccone (2019) es un nivel superior al de la educación tributaria porque el contribuyente es consciente de lo bueno que resulta tributar y de lo malo que resulta no hacerlo, teniendo que pasar por un proceso que no resulta

necesariamente fácil pero que es de gran relevancia, primero para el propio contribuyente, luego para la administración tributaria y también para la sociedad.

- **Doctrina tributaria.** Según Kaplan (2020), la doctrina tributaria es el conjunto de concepciones consideradas como generalmente aceptadas por las personas relacionadas con dicho aspecto tributario. En relación a lo señalado por la Norma III del Título Preliminar del Código Tributario peruano considera que la doctrina tributaria forma parte de las fuentes concernientes al Derecho Tributario. Dicha doctrina comprender los principios tributarios, teorías sobre tributos, opiniones de los autores sobre obligaciones formales y sustanciales y todos los aspectos tributarios.
- **Legislación tributaria.** Según Saccone (2019), la legislación tributaria es la agrupación de normativas legales como la Constitución, leyes, reglamentos y otras normas sobre impuestos, contribuciones y tasas.
- Al respecto deben considerar como parte de la legislación tributaria las disposiciones constitucionales; tratados internacionales, normativas que poseen rangos similares, leyes tributarias, especiales y orgánicas de tributos municipales o regionales; jurisprudencia, decretos supremos, reglamentarias; resoluciones tributarias.
- **Jurisprudencia tributaria.** Para Fayos et al. (2018) la definen como la agrupación de sentencias fiscales y otros tipos de resoluciones de carácter judicial y tributario que emite el Tribunal Fiscal de país. De acuerdo con la Norma VIII, se resalta la importancia de la aplicación de las normativas en materia tributaria que pueda utilizar las metodologías de interpretación que se admitan por el derecho.
- **Normas tributarias.** Para Ataliba (2019) las normas en materia de tributos son aquellos lineamientos establecidos por el estado para regular todos los aspectos que conlleva el cumplimiento del aspecto tributario, específicamente se tiene a la Constitución del Estado, el Código Tributario, reglamento y legislación tributaria, así como otras

normas que ayuden al cumplimiento de los procesos y procedimientos tributarios establecidos para cada uno de los regímenes.

- Obligaciones tributarias formales. Para Ataliba (2019) las obligaciones tributarias formales son junto conjunto de deberes que tienen que cumplir los contribuyentes en cada uno de sus regímenes tributarios y están relacionados con la inscripción en el RUC, llevar libros contables, emitir comprobantes de pago, presentar declaraciones juradas y otras impuestas por el sistema tributario y la Administración Tributaria.
- Obligaciones tributarias sustanciales o materiales. Para Ataliba (2019) las obligaciones tributarias sustanciales o materiales son aquellas relacionadas con el pago propiamente dicho concernientes a los tributos que les corresponderán a los contribuyentes en cada uno de sus regímenes tributarios. Como es de deducir están relacionadas con las obligaciones tributarias formales. Es deber del contribuyente cumplir sus obligaciones sustanciales antes de plazo y si fuera después del plazo establecido deben asumir no solo el interés moratorio del tributo, sino la multa y también el correspondiente interés moratorio de dicho tributo; de esto se deduce que sale bien caro no cumplir con los pagos respectivos y por tanto se recomienda cumplir antes del vencimiento correspondiente.

III MÉTODO

3.1 Tipo de investigación

La labor investigativa es aplicada, está referida a la solución de problemáticas fomentando la generación de estrategias de solución que puedan ser implementadas en contextos específicos, asimismo, está centrado en la aplicación de teorías, conceptos y métodos para abordar situaciones reales y mejorar prácticas existentes.

En el contexto de la investigación aplicada, se busca generar conocimiento que no solo sea teórico, sino que también tenga un impacto directo y tangible en la práctica. Esto puede incluir el desarrollo de políticas, programas, estrategias o intervenciones que respondan a necesidades identificadas en un área determinada, como la educación, la salud, la economía, entre otros.

Para un adecuado desarrollo sobre de la forma en la cual se vinculan las variables, se ha considerado que el nivel investigativo sea el correlacional, por cuanto en esencia el trabajo procura establecer el vínculo dado entre las variables correspondientes del trabajo.

Para el vínculo dado entre la cultura tributaria con respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales; fue no experimental, el mismo que mayoritariamente se aplica a las ciencias sociales como la presente, y además porque dicho diseño permitió trabajar con los datos del trabajo de campo tal como son, sin controles ni manipulaciones antojadizas.

3.2 Población y muestra

3.2.1. Población

Para el tratamiento de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales se ha considerado una población de investigación, la misma que es diferente a la población demográfica representado por 135 personas dedicadas al comercio en el Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, con quienes se entablaron las correspondientes comunicaciones en la condición de trabajar en dicho mercado.

Tabla 1*Distribución de la población*

Nr	Participantes	Cantidad	Porcentaje
1	Comerciantes del rubro 1	27	20.00%
2	Comerciantes del rubro 1	27	20.00%
3	Comerciantes del rubro 1	27	20.00%
4	Comerciantes del rubro 1	27	20.00%
5	Comerciantes del rubro 1	27	20.00%
Total		135	100.00%

3.2.2. Muestra.

La muestra fue de 100 comerciantes del Mercado de Productores ubicados en la localidad distrital de Santa Anita, con quienes se entablaron las correspondientes comunicaciones en la condición de trabajar en dicho mercado (ver anexo F).

Tabla 2*Distribución de la muestra*

Nr	Participantes	Cantidad	Porcentaje
1	Comerciantes del rubro 1	20	20.00%
2	Comerciantes del rubro 1	20	20.00%
3	Comerciantes del rubro 1	20	20.00%
4	Comerciantes del rubro 1	20	20.00%
5	Comerciantes del rubro 1	20	20.00%
Total		100	100.00%

3.3. Operacionalización de variables**3.3.1. Definición conceptual de la variable 1.**

La cultura tributaria está referida a la agrupación de valores, actitudes y prácticas de una población que posee con el ámbito del sistema tributario para cumplir con toda obligación de carácter tributario. Incluye la comprensión de las normas y leyes fiscales, la percepción de la relevancia que resulta el hecho de cumplir con los tributos y el sentido de responsabilidad cívica hacia el financiamiento del Estado.

Una cultura tributaria sólida implica que los ciudadanos reconozcan el papel fundamental de los impuestos para financiar los servicios públicos y el desarrollo social, así

como la relevancia de cumplir con sus obligaciones fiscales como un deber cívico. Además, fomenta la confiabilidad en la administración de los tributos y la percepción de igualdad para distribuir la carga tributaria.

3.3.2. Definición conceptual de la variable 2.

El cumplimiento de las obligaciones fiscales está referido al acto de los contribuyentes de adherirse a la legislación, así como a las regulaciones tributarias que el gobierno establece. Esto incluye, una correcta declaración y pago de impuestos dentro de los plazos establecidos, así como la presentación de informes y documentación requerida por la administración tributaria.

Tabla 3

Operacionalización de variables, dimensiones e indicadores

Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable 1 Cultura tributaria	X.1. Instrucción tributaria	Grado de instrucción tributaria
	X.2. Educación tributaria	Grado de educación tributaria
	X.3. Conciencia tributaria	Grado de conciencia tributaria
Variable 2 Cumplimiento de las obligaciones fiscales	Y.1. Normas tributarias	Constitución política del Estado Código tributario
	Y.2. Obligaciones tributarias formales	Código tributario Leyes tributarias
	Y.3. Obligaciones tributarias sustanciales o materiales	Código tributario Leyes tributarias

3.4 Instrumentos

Para concretar el vínculo existente entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales; se ha considerado la aplicación de un conjunto de instrumentos para los diferentes eventos que se llevaron a cabo en la investigación; como la recolección y procesamiento de la información, y también el estudio analítico de dichos datos. De alguna manera destaca los cuestionarios electrónicos.

3.5 Procedimientos

Dentro de los procedimientos que se han utilizado en el trabajo se tiene a las denominadas técnicas para recolectar la información tal como es el caso de las encuestas electrónicas, la toma de información electrónica, el análisis documental electrónico y otros que resulten necesarios.

En cuanto a las técnicas para procesar la información, se optó por aplicar el ordenamiento y clasificación de la data de la labor, procedimientos en Excel a fin de que se pueda establecer cálculos estadísticos y matemáticos, asimismo el uso del spss: para digitar, procesar y estudiar la información determinando los indicadores ligados a la asociación que requirió el trabajo para la contrastación de la hipótesis.

3.6 Análisis de datos

El análisis de datos utilizando el rho Spearman, se aplica para la evaluación del vínculo dado por las variables ordinales o cuando los datos no cumplen con los supuestos de normalidad requeridos por el el método Pearson.

Pasos en el análisis de datos

Descripción de las Variables:

- Especificar las variables de interés, por ejemplo, "cultura tributaria" y "cumplimiento de las obligaciones fiscales".
- Indicar la escala de medición utilizada (ordinal, nominal, etc.).

Recolección de Datos:

- Describir cómo se recolectó la información (cuestionarios).
- Mencionar el tamaño de la muestra y la población de estudio.

Cálculo del Coeficiente de Spearman:

- Utilizar software estadístico (como SPSS, R o Excel) para calcular el rho de Spearman.

- Se debe ordenar las puntuaciones de cada variable y asignar rangos. Si hay empates, se asigna el promedio de los rangos.

Interpretación del Coeficiente:

- Un valor de rho de Spearman que se acerque a +1 señala una fuerte correlación positiva, mientras que el valor que esté cerca a -1 indicará una fuerte correlación negativa.
- Cuando está cerca al valor 0 sugiere que no hay correlación.

Significación Estadística:

- Realizar una prueba de hipótesis para determinar si la correlación observada es estadísticamente significativa (generalmente, un valor $p < 0.05$ se considera significativo).
- Reportar el valor p junto con el coeficiente de Spearman.

Resultados:

- Presentar los resultados en tablas y gráficos si es necesario, para facilitar la comprensión.
- Discutir los hallazgos en relación con la literatura existente y las hipótesis planteadas.

Conclusiones:

- Resumir las implicaciones de los resultados, destacando el vínculo entre las variables señaladas.
- Proporcionar recomendaciones para futuras investigaciones y prácticas basadas en los hallazgos obtenidos.

3.7 Consideraciones éticas

Para desarrollar la investigación sobre el vínculo entre las variables proyectadas; se aplicó en toda su dimensión el principio de la verdad, en este sentido todo lo que contiene este trabajo es la verdad en toda su dimensión.

IV RESULTADOS

4.1 Estadística descriptiva

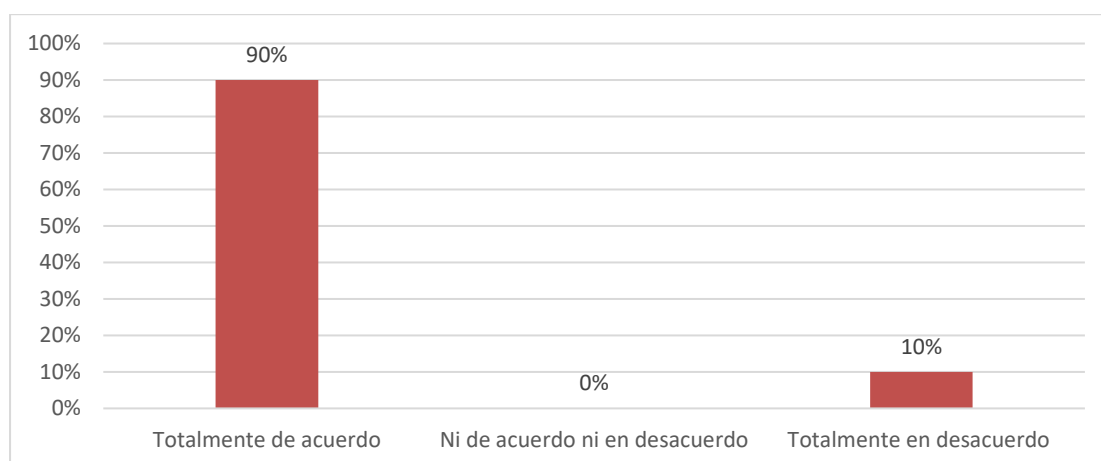
Tabla 4

Frecuencia sobre la variable 1. Cultura tributaria

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	90	90
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0
	Totalmente en desacuerdo	10	10
	Total	100	100

Figura 1

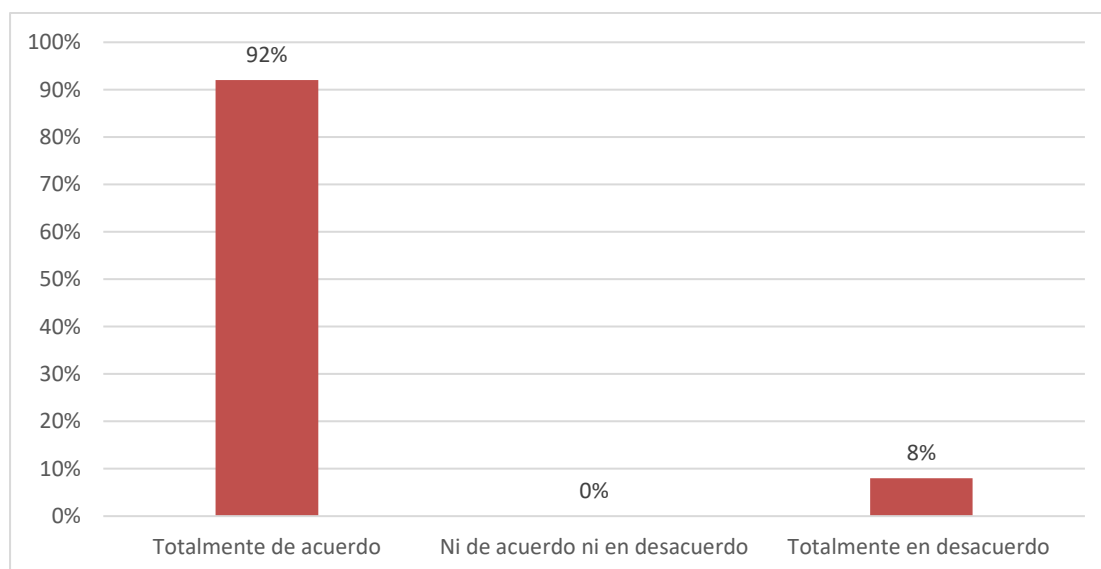
Presentación en histograma de la variable 1. Cultura tributaria



Nota. se evidencia que el 90% de personas encuestadas se encuentran "totalmente de acuerdo" en que la cultura tributaria se manifiesta en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios de los comerciantes del Mercado Santa Anita, mientras que solo el 10% está "totalmente en desacuerdo". Estos resultados indican una percepción abrumadoramente positiva acerca de la relevancia de la cultura tributaria en el cumplimiento fiscal. Los datos sugieren que gran parte de los comerciantes reconoce que una instrucción adecuada y educación en materia de tributos son fundamentales para entender sus obligaciones y desarrollar una conciencia tributaria que facilite un cumplimiento espontáneo.

Tabla 5*Frecuencia sobre la dimensión. Instrucción tributaria*

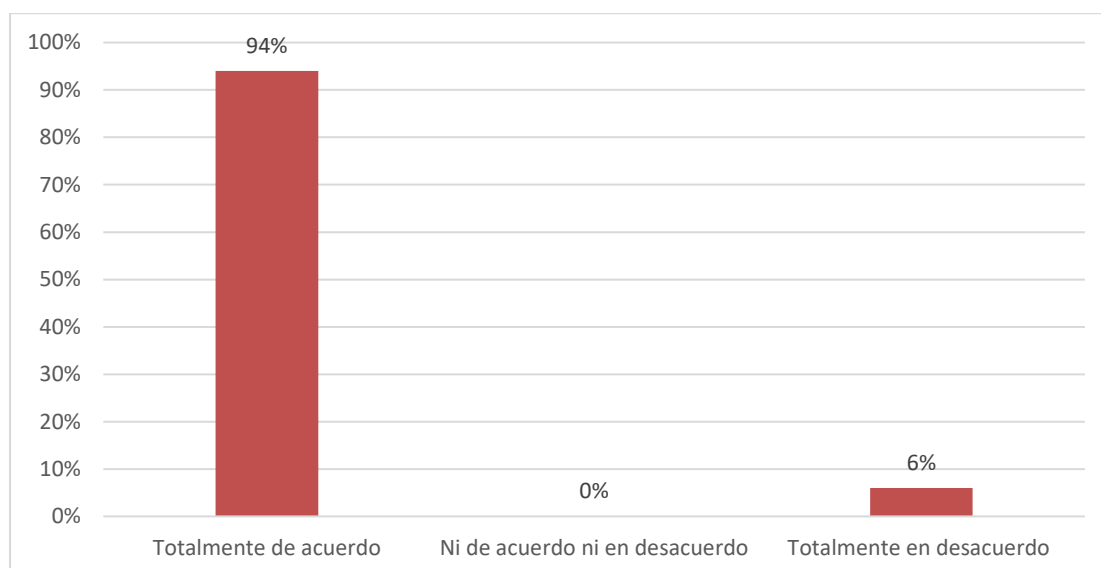
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	92	92
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0
	Totalmente en desacuerdo	8	8
	Total	100	100

Figura 2*Presentación en histograma de la dimensión. Instrucción tributaria*

Nota. La tabla revela que el 92% de las personas encuestadas se encuentran “totalmente de acuerdo” en que la instrucción tributaria es fundamental en el entendimiento de la tributación por parte de los comerciantes del Mercado Santa Anita, mientras que solo el 8% se encuentra “totalmente en desacuerdo”. Estos resultados reflejan una fuerte creencia en que una adecuada instrucción tributaria proporciona las bases necesarias para comprender y manejar las obligaciones fiscales.

Tabla 6*Frecuencia sobre la dimensión. Educación tributaria*

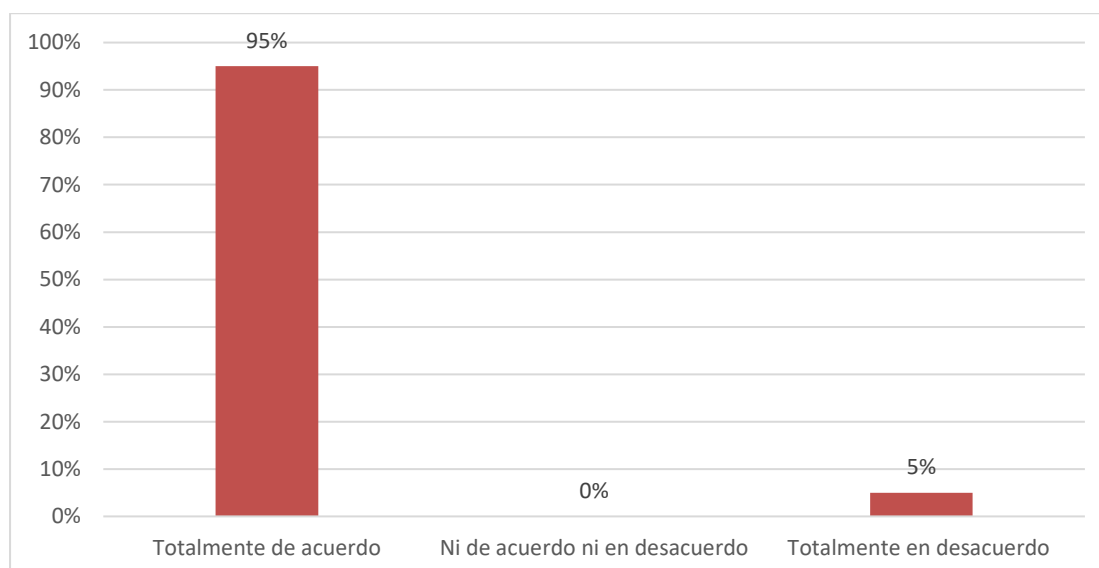
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	94	94
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0
	Totalmente en desacuerdo	6	6
	Total	100	100

Figura 3*Presentación en histograma de la dimensión. Educación tributaria*

Nota. La tabla indica que un 94% de las personas encuestadas se encuentran "totalmente de acuerdo" en que la educación fiscal está vinculada con una comprensión integral de toda obligación fiscal de los comerciantes del Mercado Santa Anita, mientras que solo el 6% está "totalmente en desacuerdo". Estos resultados sugieren que existe un amplio consenso sobre la relevancia de la educación fiscal como un elemento clave para facilitar la comprensión de las normativas fiscales.

Tabla 7*Frecuencia sobre la dimensión. Conciencia tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	95	95
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0
	Totalmente en desacuerdo	5	5
	Total	100	100

Figura 4*Presentación en histograma de la dimensión. Conciencia tributaria*

Nota. se evidencia que un 95% de las personas encuestadas se encuentran "totalmente de acuerdo" en que la conciencia tributaria implica un nivel de comprensión, análisis y síntesis sobre las ventajas que se obtienen cuando se cumplen con toda obligación fiscal por parte de las personas que se dedican al comercio en el Mercado Santa Anita, con solo un 5% en "totalmente en desacuerdo". Estos resultados evidencian un fuerte consenso sobre la importancia de la conciencia tributaria como un factor crítico que no solo mejora la comprensión de los beneficios que se adquieren cuando se cumplen con toda obligación en materia tributaria, sino que facilita la adquisición de una sólida cultura fiscal.

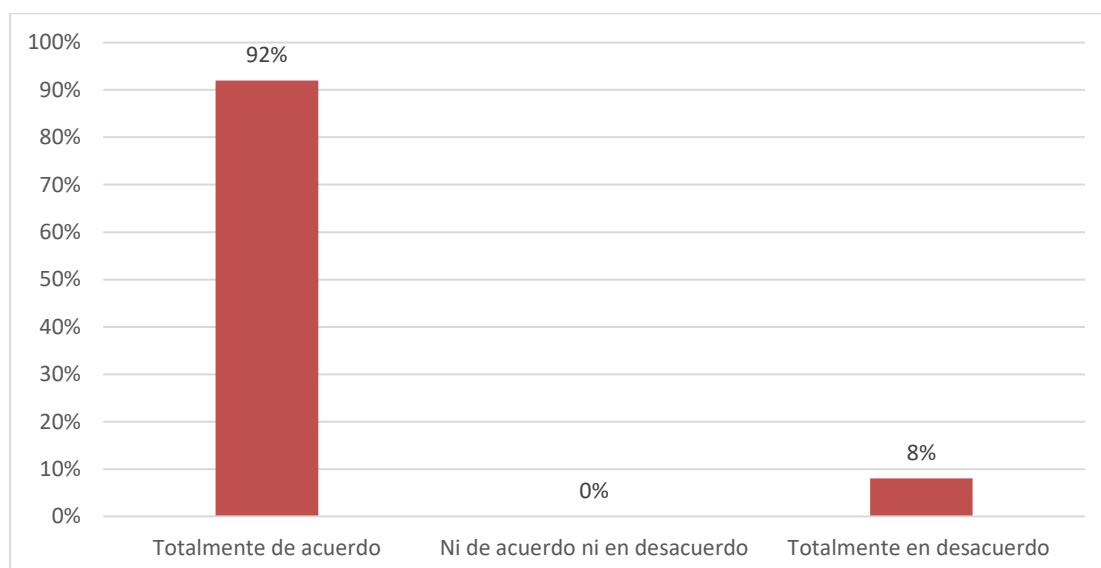
Tabla 8

Frecuencia sobre la variable 2. Cumplimiento de las obligaciones fiscales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	92	92
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0
	Totalmente en desacuerdo	8	8
	Total	100	100

Figura 5

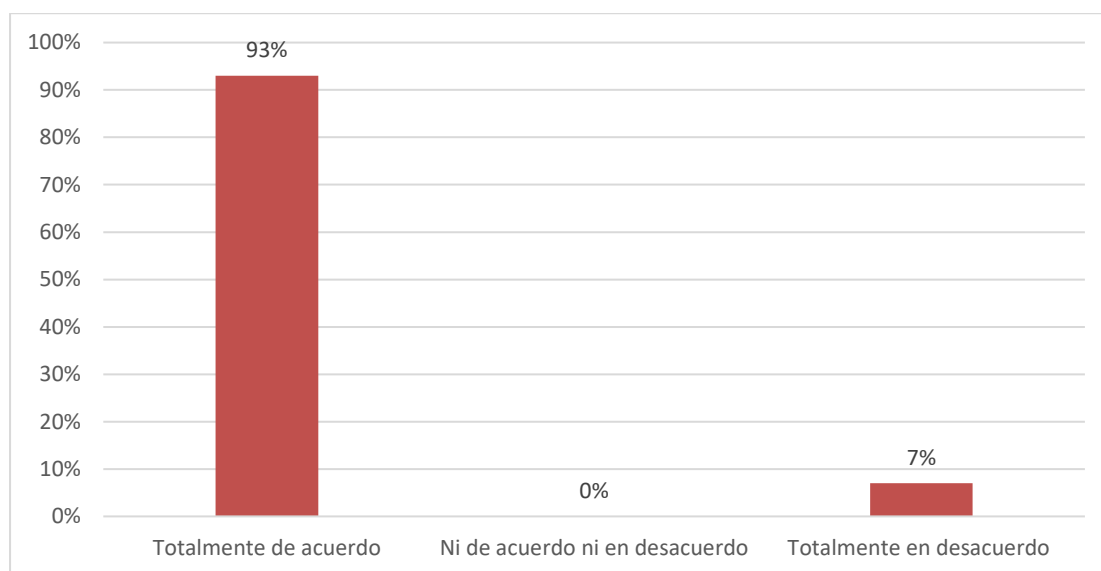
Presentación en histograma de la variable 2. Cumplimiento de las obligaciones fiscales



Nota. se evidencia que un 92% de personas encuestadas se encuentra "totalmente de acuerdo" en que el cumplimiento de las obligaciones fiscales es un deber indispensable para los comerciantes del Mercado Santa Anita, con solo un 8% en desacuerdo. Esto indica una clara aceptación de la importancia de toda obligación en materia de impuestos y de las normas fiscales. Es importante señalar que todo comerciante reconoce que entender mejor estas normas facilita el cumplimiento y evita sanciones. También destacan que el incumplimiento de obligaciones sustanciales puede resultar costoso, reforzando la importancia de cumplir plazos para desarrollar una cultura tributaria responsable en el mercado.

Tabla 9*Frecuencia sobre la dimensión. Normas tributarias*

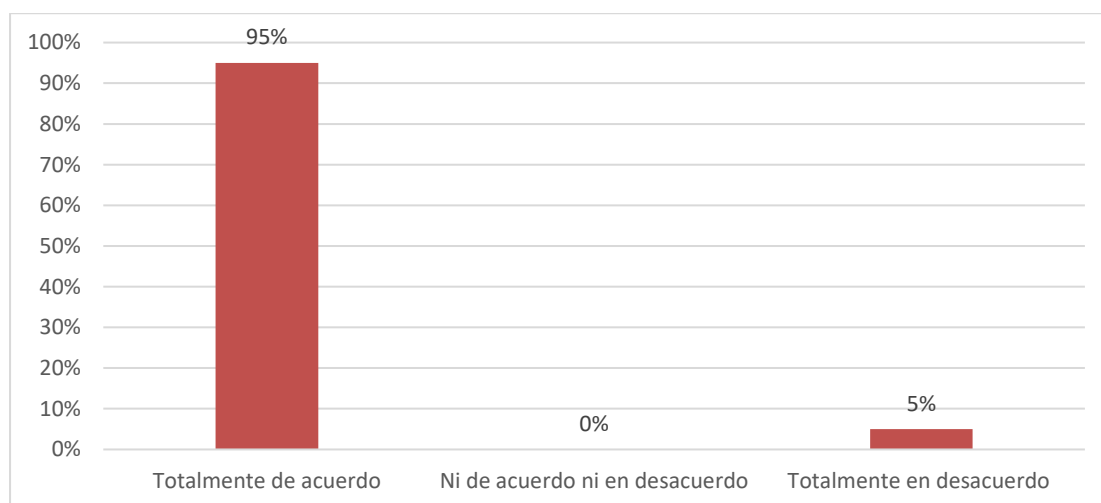
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	93	93
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0
	Totalmente en desacuerdo	7	7
	Total	100	100

Figura 6*Presentación en histograma de la dimensión. Normas tributarias*

Nota. La tabla indica que el 93% de los encuestados está "totalmente de acuerdo" en que las normas tributarias son documentos esenciales que contienen principios y reglas que deben seguir tanto administradores como administrados, mientras que solo el 7% se encuentra "totalmente en desacuerdo". Estos resultados reflejan un fuerte consenso sobre la relevancia de las normas tributarias en la gestión fiscal. Además, los comerciantes creen que un mejor entendimiento de estas normas favorece al hecho de que se cumpla con toda obligación fiscal, resaltando la relevancia de la educación fiscal con la finalidad de fortalecer la responsabilidad y efectividad en el cumplimiento en el Mercado Santa Anita.

Tabla 10*Frecuencia sobre la dimensión. Obligaciones tributarias formales*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	95	95
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0
	Totalmente en desacuerdo	5	5
	Total	100	100

Figura 7*Presentación en histograma de la dimensión. Obligaciones tributarias formales*

Nota. se evidencia que un 95% de las personas encuestadas se encuentran “totalmente de acuerdo” en que las obligaciones tributarias formales abarcan trámites como inscribirse en el RUC, emitir los respectivos comprobantes de pago, presentar declaraciones, teneduría de libros contables, mientras que solo el 5% se manifiesta “totalmente en desacuerdo”. Estos resultados reflejan un alto reconocimiento de la importancia de estas obligaciones para los comerciantes del Mercado Santa Anita. Además, se toma en consideración que el incumplimiento de estas obligaciones puede conllevar multas, lo que resalta la necesidad de cumplir con los trámites fiscales para evitar sanciones y promover una gestión tributaria responsable.

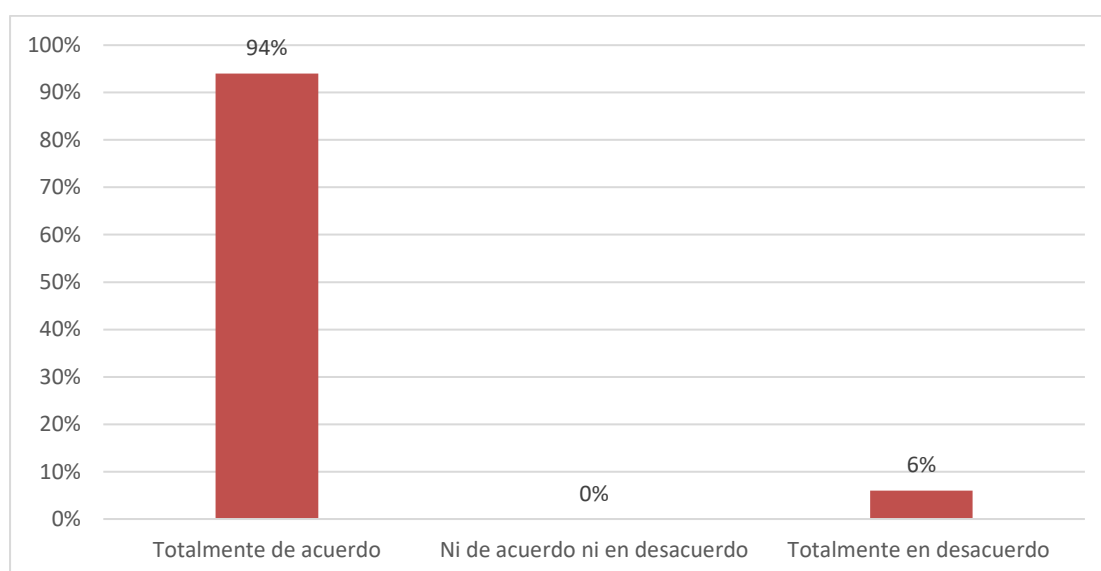
Tabla 11

Frecuencia sobre la dimensión. Obligaciones tributarias sustanciales o materiales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	94	94
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0
	Totalmente en desacuerdo	6	6
	Total	100	100

Figura 8

Presentación en histograma de la dimensión. Obligaciones tributarias sustanciales o materiales



Nota. La tabla revela que el 94% de los encuestados está "totalmente de acuerdo" en que las obligaciones tributarias sustanciales o materiales implican el pago de tributos, multas y, en su caso, intereses moratorios, mientras que solo el 6% se encuentra "totalmente en desacuerdo". Estos datos indican un fuerte entendimiento de la naturaleza de estas obligaciones entre los comerciantes del Mercado Santa Anita.

4.2. Contrastación de hipótesis de la investigación

4.2.1. Contrastación de la hipótesis general

H1: La cultura tributaria se relaciona en forma significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

H0: La cultura tributaria no se relaciona en forma significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Tabla 12

Correlación entre las variables de la hipótesis general

			Cultura Tributaria (agrupado)	Cumplimiento de las obligaciones fiscales (agrupado)
Rho de Spearman	Cultura Tributaria (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,958
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
	Cumplimiento de las obligaciones fiscales (agrupado)	Coefficiente de correlación	,958	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

Nota. se evidencia la correlación de Spearman de $\rho=0.958$ entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, con un valor de significancia de $p<0.000$. Esto indica una relación muy fuerte y significativa entre ambas variables, lo que sugiere que una mejora con respecto a la cultura tributaria está asociada con una mejora en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado Santa Anita. Dado que el valor p resulta ser inferior a 0.05, razón por la cual se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1), confirmando la relación significativa entre las variables planteadas.

4.2.2 Contratación de la hipótesis específica 1

H1: La instrucción tributaria se relaciona en forma significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

H0: La instrucción tributaria no se relaciona en forma significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Tabla 13

Correlación entre las variables de la hipótesis específica 1

			Instrucción Tributaria (agrupado)	Cumplimiento de las obligaciones fiscales (agrupado)
Rho de Spearman	Instrucción Tributaria (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,950
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
	Cumplimiento de las obligaciones fiscales (agrupado)	Coefficiente de correlación	,950	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

Nota. se evidencia la correlación de Spearman de $p=0.950$ entre la instrucción tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, con un valor de significancia de $p<0.001$. Esto señala una relación muy fuerte y significativa, sugiriendo que una instrucción mayor en materia tributaria se encuentra vinculada con un mejor cumplimiento de toda obligación de carácter fiscal de los comerciantes, en vista que el valor p resultó ser inferior a 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alternativa (H1), confirmando que la instrucción tributaria está vinculado significativamente con respecto al cumplimiento fiscal.

4.2.3 Contratación de la hipótesis específica 2

H1: La educación tributaria se relaciona en forma significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciales del Mercado Santa Anita en el período actual.

H0: La educación tributaria no se relaciona en forma significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciales del Mercado Santa Anita en el período actual.

Tabla 14

Correlación entre las variables de la hipótesis específica 2

			Educación tributaria (agrupado)	Cumplimiento de las obligaciones fiscales (agrupado)
Rho de Spearman	Educación tributaria (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,961
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
	Cumplimiento de las obligaciones fiscales (agrupado)	Coefficiente de correlación	,961	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

Nota. se evidencia por medio de la correlación Spearman de $\rho=0.961$ entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, con un valor de significancia de $p<0.001$. Esto refleja una relación muy fuerte y significativa, sugiriendo que una educación mayor en materia de tributos, se relaciona con un cumplimiento mejorado de toda obligación fiscal de los comerciantes. Dado que el valor p es menor a 0.05, se procederá al rechazo de la hipótesis nula (H_0) y procediendo a la aceptación de la hipótesis alternativa (H_1), confirmando que la educación tributaria está vinculada significativamente con el cumplimiento fiscal en el período actual.

4.2.4 Contrastación de la hipótesis específica 3

H1: La conciencia tributaria se relaciona en forma significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

H0: La conciencia tributaria no se relaciona en forma significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Tabla 15

Correlación entre las variables de la hipótesis específica 3

			Conciencia tributaria (agrupado)	Cumplimiento de las obligaciones fiscales (agrupado)
Rho de Spearman	Conciencia tributaria (agrupado)	Coeficiente de correlación	1,000	,956
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
	Cumplimiento de las obligaciones fiscales (agrupado)	Coeficiente de correlación	,956	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

Nota. se evidencia una correlación de Spearman de $p=0.956$ entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, con un valor de significancia de $p<0.001$. Esto sugiere una relación muy fuerte y significativa, lo que indica que una conciencia tributaria adecuada se encuentra relacionada con un mayor sentido de cumplimiento de toda obligación fiscal de los comerciantes. Dado que el valor p es inferior a 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1), confirmando que la conciencia tributaria está vinculada significativamente con el cumplimiento fiscal.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La investigación acerca del vínculo dado entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales ha permitido observar una serie de interrelaciones significativas entre estas variables, sustentadas por diversas teorías. Estos hallazgos ofrecen un marco para entender cómo las actitudes y percepciones de los contribuyentes afectan su comportamiento en relación con sus obligaciones fiscales.

En primer lugar, la teoría económica clásica sugiere que los individuos actúan de acuerdo con su interés personal y maximización de utilidad. Nuestros resultados indican que aquellos comerciantes que comprenden los beneficios directos de sus contribuciones fiscales, como el acceso a servicios públicos y mejoras en su comunidad, muestran una mayor disposición a que se cumpla con todas las obligaciones. Lo mencionado refuerza la idea de que una cultura en materia de tributos que enfatiza el valor del cumplimiento puede llevar a un incremento en la recaudación fiscal.

Por otro lado, la teoría de la disuasión resalta la importancia de las sanciones y el riesgo de auditoría en el comportamiento de los contribuyentes. Los resultados reflejan que una mayor percepción del riesgo asociado a la evasión fiscal se traduce en un mayor cumplimiento. Esto sugiere que las políticas fiscales que refuercen la vigilancia y la aplicación de sanciones pueden ser efectivas, pero también es necesario complementar estas medidas con estrategias de educación tributaria que informen a los contribuyentes sobre sus responsabilidades.

La teoría de la acción razonada de Fishbein & Ajzen, así como la teoría planeada expuesta por medio de de Ajzen aportan una perspectiva valiosa al señalar que las actitudes y normas sociales influyen en la intención de cumplir. En este estudio, se observó que aquellos comerciantes que perciben un ambiente normativo positivo, donde cumplir con las obligaciones fiscales es visto como un deber social, muestran mayores niveles de conformidad.

Esto subraya la necesidad de programas con la finalidad de generar alta sensibilización para promover un sentido de cultura de cumplimiento y un sentido de responsabilidad compartida.

En el contexto relacionado con las acciones para cumplir con toda obligación en materia tributaria, la teoría del comportamiento del contribuyente revela que las percepciones sobre el sistema tributario y la administración fiscal afectan directamente las decisiones de los contribuyentes. Nuestros hallazgos indican que aquellos con una comprensión clara de las normas tributarias y una percepción positiva de la administración tributaria tienden a cumplir más. Esto refuerza la idea de que la educación en materia de tributos es fundamental para mejorar la cultura fiscal.

La teoría de la justicia fiscal también se manifestó en los resultados, donde los comerciantes que perciben un uso equitativo y efectivo de los recursos públicos están más dispuestos al cumplimiento de toda obligación, esto implica que, para aumentar el cumplimiento, es crucial que la administración tributaria comunique claramente cómo se utilizan los ingresos fiscales, fortaleciendo la confianza en el sistema.

Finalmente, la teoría del costo-beneficio destaca que los comerciantes evalúan los costos asociados al cumplimiento en comparación con los beneficios percibidos. Los resultados mostraron que aquellos que consideran que los beneficios de cumplir superan los costos, como el tiempo y el esfuerzo de cumplir con las obligaciones fiscales, son más propensos a hacerlo. Esto sugiere que las políticas que simplifiquen el proceso de cumplimiento y resalten sus beneficios pueden ser efectivas en aumentar la tasa de cumplimiento.

En conclusión, la discusión de los resultados resalta la importancia de integrar la educación tributaria, la comunicación clara sobre el uso de los recursos y el fortalecimiento de la percepción social sobre el cumplimiento fiscal. La combinación de enfoques teóricos proporciona una base sólida para diseñar políticas y estrategias que promuevan una cultura

tributaria favorable y, en consecuencia, un mayor cumplimiento de toda obligación en materia fiscal en el Mercado de Productores ubicado en la localidad distrital de Santa Anita.

La primera discusión, evidencian una percepción positiva sobre la cultura en materia de tributos dado entre comerciantes del Mercado Santa Anita, con un 90% de los encuestados que afirma que esta cultura se refleja en que pueda cumplirse con toda obligaciones en materia de impuestos, este dato es crucial, ya que sugiere que la mayoría de los comerciantes reconoce la importancia de una adecuada instrucción y educación tributaria, lo que es fundamental para entender sus deberes fiscales y desarrollar una conciencia que promueva el cumplimiento espontáneo.

Referencias como las de Bayona (2020) y Tortolero (2017) complementan estos hallazgos al señalar que el nivel bajo de la cultura tributaria entre los microempresarios contribuye a un alto índice de incumplimiento. Muchos comerciantes no conocen plenamente sus derechos y obligaciones, lo que resulta en evasión fiscal. Esto resalta la necesidad urgente de implementar estrategias educativas que aborden estos déficits. La propuesta de fortalecer la cultura tributaria no solo posee el potencial de aumentar las acciones para cumplir con toda obligación en materia fiscal, sino también de contribuir a una mayor equidad en la distribución de cargas públicas, como sostiene Tortolero. Si las administraciones tributarias municipales implementan estrategias más efectivas de asistencia y educación, se podría reducir la evasión fiscal y mejorar la percepción de la comunidad hacia el cumplimiento tributario. Esto, a su vez, beneficiaría a toda la comunidad al asegurar que todos contribuyan de manera justa según su capacidad económica.

La segunda discusión, revelan que un abrumador 92% de las personas encuestadas sostiene que las instrucciones en materia tributaria son esencial para el entendimiento de la tributación, indicando un consenso notable sobre su importancia. Esta percepción refuerza la idea de que una adecuada formación en materia tributaria no solo proporciona las bases para el

cumplimiento de obligaciones fiscales, sino que también promueve una cultura fiscal efectiva entre los comerciantes.

La correlación de Spearman de $\rho=0.950$ entre la instrucción tributaria y el cumplimiento fiscal, con un valor de significancia de $p<0.001$, destaca una relación muy fuerte y significativa. Esto facilitará el rechazo de la hipótesis nula (H_0) y se procederá a la aceptación de la hipótesis alternativa (H_1), la misma que conformará que un aumento en la instrucción tributaria estará asociado con un mejor sentido de cumplimiento de toda obligación fiscal. Lo mencionado, será coherente con la obra de Anchaluiza (2018), quien enfatiza que la recaudación fiscal es vital para el financiamiento del presupuesto estatal y subraya la importancia de controles tributarios efectivos. Además, el trabajo de Esteba (2018) resalta la relevancia de investigar lo concerniente al ámbito de la cultura tributaria y su impacto en la evasión fiscal, lo que es particularmente pertinente en el contexto actual de Perú y Latinoamérica. La recopilación de datos mediante encuestas y entrevistas en contextos similares permite obtener información valiosa sobre cómo la instrucción tributaria influye en la percepción y el comportamiento de los comerciantes.

La tercera discusión, basándose en el resultado, se evidencia que un 94% de las personas encuestadas toman en consideración que la educación en materia tributaria es esencial para una comprensión integral de sus obligaciones fiscales, evidenciando un consenso abrumador sobre su relevancia. Este respaldo sugiere que los comerciantes reconocen que una adecuada educación no solo facilita la comprensión de normativas, sino que también fomenta una conciencia tributaria sólida, vital para el proactivo cumplimiento de toda obligación de carácter fiscal.

Asimismo, el método de Spearman equivalente a $\rho=0.961$ dado entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones fiscales, con $p<0.00$, refuerza esta relación, facilitando el rechazo de la hipótesis nula (H_0) y procediendo con la aceptación de la hipótesis

alternativa (H1). Esto indica que una mayor educación fiscal está asociada directamente con un mejor cumplimiento en materia tributaria, alineándose con las observaciones de Lizana (2017), quien argumenta que la ausencia de conciencia acerca de la relevancia de los impuestos limita la disposición de los ciudadanos a contribuir, lo que afecta el desarrollo social. El estudio de Apaza (2018) también destaca cómo una cultura tributaria sólida puede influir en la formalización de empresas, lo que implica que la educación tributaria no solo es necesaria para el cumplimiento, sino que puede tener un impacto positivo en el crecimiento empresarial. Además, Wainer (2017) enfatiza la necesidad de simplificar la administración tributaria para facilitar el cumplimiento, lo que puede estar vinculado a la educación tributaria que reciben los contribuyentes. Finalmente, Moreira (2018) señala que la evasión tributaria a menudo se relaciona con una cultura tributaria deficiente y la percepción negativa sobre el uso de los recursos públicos. Esto refuerza la idea de que mejorar la educación tributaria es crucial no solo para aumentar el cumplimiento, sino también para cambiar la percepción de los comerciantes sobre el valor de su contribución fiscal al desarrollo de la sociedad. En conjunto, estos hallazgos subrayan la relevancia de fortalecer la educación fiscal en el Mercado Santa Anita como una estrategia para promover un cumplimiento fiscal más efectivo y responsable.

La cuarta discusión, los resultados muestran que un 95% de las personas encuestadas está "totalmente de acuerdo" en que la conciencia en materia tributaria implica un entendimiento profundo de las ventajas de cumplir con las obligaciones fiscales. Este alto nivel de consenso indica que los comerciantes reconocen la importancia de desarrollar una sólida conciencia tributaria, no solo para cumplir con sus deberes, sino también para entender los beneficios que ello conlleva. Este entendimiento es crucial para fomentar un ambiente proactivo y responsable para que se cumplan con toda obligación de carácter fiscal.

Cabe resaltar que la correlación de Spearman ha evidenciado $\rho=0.956$ y un valor de significancia de $p<0.001$ refuerzan esta relación, sugiriendo cuando se incrementa la conciencia

tributaria, también mejora el hecho de que se cumpla con toda obligación fiscal. Dado que el valor p resulta ser menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1), confirmando que la conciencia tributaria se encuentra relacionado en forma significativa con el cumplimiento fiscal. Las investigaciones de De la Cruz y Damián (2018) y Ramos (2017) respaldan estos hallazgos, al destacar que una adecuada educación y conciencia sobre toda obligación fiscal resulta ser indispensable para el cumplimiento por parte de los comerciantes. En particular, De la Cruz y Damián (2018) encontraron una relación directa y significativa dado entre la educación fiscal y el cumplimiento, lo que sugiere que un mayor nivel de educación contribuye a un mejor entendimiento de las obligaciones fiscales. Esto es consistente con la percepción de que una conciencia tributaria robusta puede facilitar un cumplimiento más espontáneo y menos conflictivo. Además, el trabajo de Ipanaqué (2018) resalta la problemática de la ausencia de conocimientos relacionados acerca de la obligación fiscal entre los comerciantes, lo que se traduce en un bajo cumplimiento. Este hallazgo es relevante ya que sugiere que, a pesar de la alta conciencia tributaria reportada en este estudio, aún existen desafíos en la educación y la comprensión práctica de las obligaciones tributarias en contextos específicos. Por otro lado, Masbernat (2017) proporciona un marco teórico sobre la obligación tributaria, resaltando su naturaleza compleja y dinámica, lo que implica que la conciencia en materia fiscal debe ir más allá de la simple comprensión de las normativas, abarcando también el contexto en el que se aplican y los beneficios para la sociedad. Este enfoque puede ser fundamental para desarrollar una cultura tributaria que fomente no solo el cumplimiento, sino también la responsabilidad cívica.

VI. CONCLUSIONES

- La investigación ha demostrado el vínculo significativo dado entre una primera variable denominada como cultura tributaria y la segunda variable establecida como cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores ubicado en la localidad distrital de Santa Anita en el año actual, evidenciada por una alta correlación que sugiere que una sólida cultura tributaria no solo mejora la comprensión de las obligaciones fiscales, sino que también promueve un cumplimiento más responsable y proactivo entre los comerciantes, lo que destaca la necesidad de implementar estrategias educativas y de sensibilización que fortalezcan esta cultura y, debido a ello, optimicen las acciones pertinentes para recaudar los tributos y la economía pueda desarrollarse en la comunidad.
- La investigación ha establecido un vínculo positivo y significativo entre la instrucción tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores ubicado en la localidad distrital de Santa Anita en el actual año, lo que indica que una adecuada instrucción en materia tributaria no solo facilita la comprensión de las normativas fiscales, sino que también fomenta un mayor compromiso y alto sentido de responsabilidad para que se cumpla con toda obligación, subrayando la importancia de fortalecer programas educativos que impulsen el conocimiento tributario y, por ende, mejoren el panorama fiscal en la comunidad.
- La investigación ha demostrado que existe un vínculo significativo y positivo entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, evidenciando que una mayor educación en materia tributaria contribuye a una mejor comprensión de las responsabilidades fiscales, lo que se traduce en un cumplimiento más proactivo y responsable por parte de los comerciantes; este hallazgo resalta la necesidad de

implementar programas educativos efectivos que fortalezcan la cultura en materia de tributos en la comunidad y promuevan un entorno tributario más saludable.

- La investigación ha evidenciado un vínculo significativo y positivo entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo que sugiere que una mayor conciencia sobre los beneficios y responsabilidades fiscales no solo mejora la comprensión de las normativas, sino que también promueve un comportamiento más responsable y proactivo en el cumplimiento de dichas obligaciones, destacando la importancia de fomentar esta conciencia para fortalecer la cultura tributaria en la comunidad.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda establecer programas de capacitación en cultura tributaria que esté direccionado a las personas que ejecuten actividades de comercio en el Mercado de Productores ubicado en la localidad distrital de Santa Anita, que incluyan talleres y recursos accesibles, con el fin de mejorar su comprensión sobre la relevancia de las acciones pertinentes para cumplir con toda obligación fiscal y los beneficios que este conlleva para su desarrollo económico y social.
- Se recomienda implementar un sistema de instrucción tributaria continuo y adaptado a las necesidades específicas de los comerciantes del mencionado mercado, que no solo brinde información sobre las normativas fiscales, sino que también ofrezca herramientas prácticas para el manejo de sus obligaciones tributarias, promoviendo así un ambiente de cumplimiento fiscal proactivo y consciente de las responsabilidades tributarias en la comunidad.
- Se recomienda desarrollar programas de educación tributaria que integren talleres prácticos y sesiones informativas en el mencionado mercado ubicado en la localidad distrital de Santa Anita, enfocándose en la importancia de que se cumpla con toda obligación fiscal y en los beneficios que esto conlleva, así como en la aplicación de herramientas tecnológicas que faciliten la gestión tributaria, para fomentar una sólida cultura en materia de tributos y mejorar el cumplimiento fiscal entre los comerciantes.
- Se sugiere implementar campañas de sensibilización que promuevan mejorar los niveles de conciencia en materia de impuestos entre los comerciantes del mencionado mercado ubicado en la localidad distrital de Santa Anita, destacando no solo las obligaciones fiscales, sino también los beneficios sociales y económicos que se derivan del cumplimiento tributario, como la mejora de los servicios públicos y el desarrollo

comunitario, lo que podría generar un cambio de actitud y un compromiso más fuerte hacia el cumplimiento de sus deberes fiscales.

- Castro, J. (2018). *Tributación de la Pyme en España*. Editorial Ariel
- Chiavenato, I. (2018). *Teoría General de la Administración*. Mc. Graw Hill Interamericana SA.
- De la Cruz, H, y Damián, L. (2018). *Educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica-2015*. [Tesis de grado, Universidad nacional de Huancavelica]. <https://repositorio.unh.edu.pe/handle/unh/te...pdf>
- Escuela de Administración de Negocios para Graduados [ESAN] (2019), *¿Qué convenios evitan la doble tributación en el Perú?* <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/04/que-convenios-evitan-la-doble-tributacion-en-el-peru/>
- Esteba, E. (2018). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota de la Ciudad de Puno, período 2016*. [Tesis de grado, Universidad nacional del Altiplano]. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/unap/7114/esteba_tiquilloca_erika.pdf?sequence=1&isallowed=y
- Fayos, C., Cuesta, G. y Alonso, F. (2018). *Jurisprudencia Tributaria Práctica*. Tirant Editorial
- Fernández, S. (2020). *Tributación*. Editorial San Marcos
- Flores, G. (2020). *Tributación empresarial*. Editorial San José
- Flores, J. (2019). *Auditoría tributaria: Teoría y práctica*. CECOF Asesores.
- Flores, J. (2019). *Manual de tributación: Teoría y práctica*. CECOF ASESORES E.I.R.L.
- Gálvez, J. (2019). *Fiscalización Tributaria*. Contadores & empresas.
- García, B. y Aucanshala, L. (2018). *Optimización de la gestión de recaudación impuestos seccionales, aplicado en el Ilustre Municipio de Riobamba*. [Tesis de Maestría, Escuela Superior Politécnica del Litoral]. <https://www.dspace.espol.edu.ec/retrieve/89093/D-P11782.pdf>

- Gómez, D. (2020). *Análisis tributario*. Editorial San Marcos
- Hernández, D. (2019). *Tributación y gestión empresarial*. Microconsult
- Ipanaqué, K. (2018). *La incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias: comerciantes de la sección ropa Mercado Central de Chiclayo 2017*. [Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán].
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5231/ipanaqu%c3%a9%20cotrina%20karen%20del%20roc%c3%ado.pdf?sequence=1>
- Jácome, V. (2018). *Simplificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales*. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar].
<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3114/1/T1150-MT-Jacome-Simplificacion.pdf>
- Johnson, G. y Scholes, K. (2018). *Dirección Estratégica*. Prentice May International
- Kaplan, H. (2020). *Doctrina tributaria*. Editorial Errepar
- Koontz, H, y O'Donnell, C. (2018). *Administración Moderna*. Litográfica Ingramex
- Lizana, L. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la Región Lima, año 2017*. [Tesis de grado, Universidad de San Martín de Porres].
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3099/lizana_rkl.pdf?sequence=1&isallowed=y
- Masbernát, P. (2017). *Una tesis sobre la naturaleza y las características de la obligación tributaria*. [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Chile].
<https://www.redalyc.org/journal/720/72055554002/html/>
- Moreira, A. (2018). *Análisis de causas en la evasión y elusión tributaria de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la Parroquia*. [Tesis de maestría, Instituto de Altos Estudios Nacionales].

<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4063/1/tesis%20%20ana%20moreira.pdf>

Peralta, L. (2018). *Administración*. Editorial Trillas.

Quintana, L. (2019). *La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Sak Business Solutions S.A.C en el Distrito de Breña en el año 2018*. [Tesis de grado, Universidad Autónoma del Perú]. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/autonoma/912/1/quintana%20rojas%2c%20luisa%20maryuri%20jaquelin.pdf>

Ramos, L. (2017). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias con el gobierno central y municipal de los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la Ciudad de Juliaca periodo 2016*. [Tesis de grado, Universidad Nacional del Altiplano]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/unap/6851>

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2021). *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/cultura>

Rivera, M. (2020). *Tributación empresarial*. Editorial San Mateo.

Robbins, S. & Coulter, M. (2018). *Administración*. Prentice Hall Hispanoamericana

Robbins, S. (2018). *Administración*. Prentice Hall Hispanoamericana

Rodríguez, E., Cervelló, J., y Moreno, J. (2014). Teoría de la Acción Planeada y tasa de ejercicio percibida: un modelo predictivo en estudiantes adolescentes de educación física. *Anales de Psicología*, 30 (2), 738-744. <https://www.redalyc.org/pdf/167/16731188037.pdf>.

Rojas, G. (2018). La conciencia tributaria y sus efectos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado del distrito de Cajamarca en el año 2015. (Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca). <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/2156/LA%20CONCIEN>

CI

A%20TRIBUTARIA%20Y%20SUS%20EFECTOS%20EN%20EL%20CUMPLIMI
ENT

O%20DE%20LAS%20OBLIGACIONES%20TRIBUTARIAS%20DE%20LOS%20.
pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Rosasco; L. (2019). *Tributación y contabilidad empresarial*. Editorial Rosasco.

Saavedra, R. (2019). *Gestión tributaria*. Editorial San Marcos

Saccone, N. (2019). *Manual de Derecho Tributario*. Editorial La Ley

Sallenave, J. (2020). *Planeación estratégica*. Editorial: Norma

Sánchez, J. (2019). *Tributación*. Editorial San Pedro.

Sarduy, M. (2017). Enfoques de análisis de la evasión fiscal. Marco conceptual. Cofin Habana,
12(2), 367-386. <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v11n2/cofin25217.pdf>.

Soto, J. (2019). *Tributación de las sociedades en España*. Díaz de Santos.

Stefani, D. (2005). Teoría de la Acción Razonada: Una propuesta de evaluación cuali-
cuantitativa de las creencias acerca de la institucionalización geriátrica. *Laboratorio de
Evaluación Psicológica y Educativa*, 5(1), 22-37. <https://doi.org/10.35670/1667-4545.v5.n1.538>.

Stoner, F. (2018). *Administración*. Compañía Editorial Continental

Terry, G. (2018). *Principios de Administración*. Compañía Editorial Continental

Tirape, M., y Velastegui, F. (2016). *Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal
De La Provincia De Santa Elena, Año 2016*. [Tesis de grado, Universidad Católica de

97 Santiago de Guayaquil].

https://rraae.cedia.edu.ec/Record/UCSG_8af66fe309015ff1505461eb3ac94420.

Thompson, R. (2018). *Administración estratégica*. Editorial Norma.

- Tortolero, M. (2017). *La cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio valencia del estado Carabobo durante el año 2016*. [Tesis de maestría, Universidad de Carabobo].
<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/5822/mtortolero.pdf?sequence=1>
- Valero, T. y Ramírez, M. (2019). *Cultura tributaria*. Editorial Daena.
- Vázquez, O. (2019). *Evasión tributaria*. Ediciones Depalma.
- Villegas, H. (2014). *Derecho Financiero y Tributario*. Depalma.
- Wainer, M. (2017). *Tributación municipal: Búsqueda de eficiencia a través de la codificación de ciertas normas comunes y a través del uso de nuevas tecnologías*. [Tesis de Maestría, Universidad de Buenos Aires].
http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-0343_wainerma.pdf

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

Relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
Problema general ¿Cuál es la relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual? Problemas específicos a) ¿Cuál es la relación de la instrucción tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual? b) ¿Cuál es la relación de la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual? c) ¿Cuál es la relación de la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual?	Objetivo general Determinar la relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual. Objetivos específicos a) Establecer la relación de la instrucción tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual. b) Determinar la relación de la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual. c) Establecer la relación de la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual.	Hipótesis general La cultura tributaria se relaciona en forma significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual. Hipótesis específicas a) La instrucción tributaria se relaciona en forma significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual. b) La educación tributaria se relaciona en forma significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual. c) La conciencia tributaria se relaciona en forma significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual.	VARIABLE 1 CUTURA TRIBUTARIA: Dimensiones; Instrucción tributaria Educación tributaria Conciencia tributaria VARIABLE 2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Dimensiones: Normas tributarias Obligaciones formales Obligaciones sustanciales o materiales ÁMBITO ESPACIAL: comerciales del Mercado Santa Anita	- Tipo de Investigación: Aplicada - Nivel de Investigación -Correlacional - Técnicas de Recolección de Información -Cuestionario - Instrumentos -Fichas bibliográficas -Encuestas -

Anexo B. Validación de instrumentos

Validación del instrumento

Universidad Nacional Federico Villarreal
Escuela UNIVERSITARIA DE POSGRADO

Carta de presentación

Lima, 20 de mayo del 2023

Señor doctor:

Domingo Hernández Celis

Presente

Asunto: validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la maestría en Tributación de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilaré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Grado de Maestro en Tributación.

El título de mi investigación es: **Relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual**; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente:

Artemón Poma Ospina

Correo institucional: 2021002492@unfv.edu.pe

Celular: 943 977 960

Universidad Nacional Federico Villarreal

Escuela Universitaria De Posgrado

Ficha de validación de instrumento

I. Datos generales

I.1 Apellidos y nombres del experto: Domingo Hernandez Celis

I.2 Grado académico: Doctor

I.3 Cargo e institución donde labora: Docente ordinario UNFV

I.4 Dni: 40878290.

I.5 Celular: 999774752.

I.6 Correo: dr.domingohernandezcelis@gmail.com

I.7 Título de la investigación: Relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual

I.8 Autor del instrumento: Artemón Poma Ospina

I.9 Maestría en: Tributación

I.10 Nombre del instrumento: Cuestionario de encuesta

II. Ficha de validación

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41- 60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81- 100%
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					95
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.					95
3. Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					95
4. Organización	Existe una organización lógica.					95
5. Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					95
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					95
7. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					95
8. Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					95
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					95
10. Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					95
Total						95

Opinión de aplicabilidad: se recomienda aplicar el instrumento por cumplir los requisitos correspondientes.

Lima, 27 de junio del 2023

Firma

Validación del instrumento**Universidad Nacional Federico Villarreal****Escuela Universitaria de Posgrado****Carta de presentación**

Lima, 25 de Junio del 2023

Señor Doctor:

Santiago Saturnino Patricio Aparicio

Presente

Asunto: validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la maestría en Tributación de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilare la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el Grado de Maestro en Tributación.

El título de mi investigación es: **Relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual**; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente:

Artemón Poma Ospina

Correo institucional: 2021002492@unfv.edu.pe

Celular: 943 977 960

Universidad Nacional Federico Villarreal
Escuela Universitaria de Posgrado

Ficha de validación de instrumento

I. Datos generales

- 1.1 Apellidos y nombres del experto:** Santiago Saturnino Patricio Aparicio
1.2 Grado Académico: Doctor
1.3 Cargo e institución donde labora: docente EUPG-UNFV; FCFC-UNFV.
1.4 Dni: 10271379
1.5 Celular: 995710210
1.6 Correo: spatricio69@hotmail.com

1.7 Título de la investigación: Relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual

1.8 Autor del instrumento: Artemón Poma Ospina

1.9 Maestría en: Tributación

1.10 Nombre del instrumento: Cuestionario de encuesta

II. Ficha de validación

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					90
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					90
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90
Organización	Existe una organización lógica.					90
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					90
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					90
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90
Promedio						90

Opinión de aplicabilidad: Debe aplicar el instrumento por cumplir los requisitos

Lima, 19 de julio del 2023



 Firma

Validación del instrumento**Universidad Nacional Federico Villarreal****Escuela Universitaria De Posgrado****Carta de presentación**

Lima, 25 de Junio del 2023

Señor Doctor:

William Enrique Cruz Gonzáles

Presente

Asunto: validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la maestría en Tributación de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilare la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el Grado de Maestro en Tributación.

El título de mi investigación es: **Relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual**; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente:

Artemón Poma Ospina

Correo institucional: 2021002492@unfv.edu.pe

Celular: 943 977 960

Universidad Nacional Federico Villarreal
Escuela Universitaria de Posgrado

Ficha de validación de instrumento

I. Datos generales

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: William Enrique Cruz Gonzáles
1.2 Grado académico: doctor
1.3 Cargo e institución donde labora: docente EUPG-UNFV; FCFC-UNFV; CUDED-UNFV.
1.4 Dni: 06607034
1.5 Celular: 947645075
1.6 Correo: william_cruzg@hotmail.com

1.7 Título de la investigación: Relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual

1.8 Autor del instrumento: Artemón Poma Ospina

1.9 Maestría en: Tributación

1.10 Nombre del instrumento: Cuestionario de encuesta

II. Ficha de validación

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					93
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					93
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					93
Organización	Existe una organización lógica.					93
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					93
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					93
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					93
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					93
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					93
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					93
Promedio						93

Opinión de aplicabilidad: El instrumento cumple las normas establecidas y debería aplicarse.

Lima, 18 de julio del 2023

Firma

Validación del instrumento**Universidad Nacional Federico Villarreal****Escuela Universitaria de Posgrado****Carta de presentación**

Lima, 25 de Junio del 2023

Señor Doctor:

Justo Rueda Peves

Presente

Asunto: validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la maestría en Tributación de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilare la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el Grado de Maestro en Tributación.

El título de mi investigación es: **Relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual**; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente:

Artemón Poma Ospina

Correo institucional: 2021002492@unfv.edu.pe

Celular: 943 977 960

Universidad Nacional Federico Villarreal
Escuela Universitaria de Posgrado

Ficha de validación de instrumento

1. Datos generales

- 1.1. **Apellidos y nombres del experto:** Justo Rueda Peves
1.2. **Grado académico:** doctor
1.3. **Cargo e institución donde labora:** docente EUPG-UNFV; FCFC-UNFV; CUDED-UNFV.
1.4. **Dni:** 06113102
1.5. **Celular:** 995636571
1.6. **Correo:** jrueda500@hotmail.com

1.7. **Título de la investigación:** Relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual

1.8. **Autor del instrumento:** Artemón Poma Ospina

1.9. **Maestría en:** Tributación

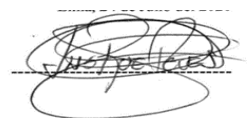
1.10. **Nombre del instrumento:** Cuestionario de encuesta

II. Ficha de validación

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					94
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					94
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					94
Organización	Existe una organización lógica.					94
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					94
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					94
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					94
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					94
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					94
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					94
Promedio						94

Opinión de aplicabilidad: Se recomienda aplicar el instrumento de encuesta por ser razonable.

Lima, 20 de julio del 2023



Firma

Validación del instrumento**Universidad Nacional Federico Villarreal****Escuela Universitaria de Posgrado****Carta de presentación**

Lima, 25 de Junio del 2023

Señor Doctor:

Efraín Jaime Guardia Huamaní

Presente

Asunto: validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la maestría en Tributación de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilare la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el Grado de Maestro en Tributación.

El título de mi investigación es: **Relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual**; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente:

Artemón Poma Ospina

Correo institucional: 2021002492@unfv.edu.pe

Celular: 943 977 960

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARRERAL
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

Ficha de validación de instrumento

I. Datos generales

1.1 Apellidos y nombres del experto: EFRAÍN JAIME GUARDIA HUAMANÍ

1.2 Grado académico: DOCTOR

1.3 Cargo e institución donde labora: DCOENTE ORDINARIO UNFV

1.4 Dni: 06880897

1.5 Celular: 943 235 126

1.6 Correo: eguardia@unfv.edu.pe

1.7 Título de la investigación: Relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual

1.8 Autor del instrumento: Artemón Poma Ospina

1.9 Maestría en: Tributación

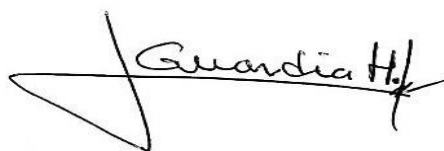
1.10 Nombre del instrumento: Cuestionario de encuesta

II. Ficha de validación

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					92
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					92
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					92
Organización	Existe una organización lógica.					92
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					92
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					92
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					92
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					92
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					92
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					92
Promedio						92

Opinión de aplicabilidad: Se cumplen los requisitos para ser aplicado tan pronto como fuera necesario.

Lima, 24 de julio del 2023



Firma

Anexo C. Confiabilidad de instrumentos

La confiabilidad de la investigación denominada: Relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual, facilita un coeficiente Alfa de Cronbach razonable, lo cual favorece la aplicación de dicho instrumento.

Tabla 16 *Confiabilidad del instrumento*

Variables	Coeficiente alfa de Cronbach	Número de ítems
Cultura tributaria	0.9478	7
Cumplimiento de las obligaciones fiscales	0.9465	7
Total	0.9495	14

Nota: Para la variable independiente Cultura tributaria el valor del coeficiente es de 0.9478, lo que indica alta confiabilidad. En cambio, para la variable dependiente Cumplimiento de las obligaciones fiscales, el valor del coeficiente es de 0.9465, lo que indica una alta confiabilidad. Y por su parte para la Escala total es de 0.9495, lo cual indica una alta confiabilidad del instrumento. Finalmente, la confiabilidad, tanto de la escala total, como de las dos variables en particular, presentan valores que hacen que el instrumento pueda ser útil para alcanzar los objetivos de la investigación.

Anexo D. Instrumento de medición

Instrucciones generales:

Esta encuesta es personal y anónima, está dirigida a personal relacionado con los Comerciantes del Mercado Santa Anita.

Agradezco dar su respuesta con la mayor transparencia y veracidad a las diversas preguntas del cuestionario, todo lo cual permitirá tener un acercamiento científico a la realidad concreta de la Relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, año actual.

Para contestar considere la siguiente Escala Likert:

1	3	5
Totalmente en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Totalmente de acuerdo

Nr	Pregunta	1	2	3	4	5
	Variable 1: X. Cultura tributaria					
1	¿Considera usted que la cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios de los Comerciantes del Mercado Santa Anita?					
	Dimensión: X.1. Instrucción tributaria					
2	¿Estima usted que la instrucción tributaria es la base primigenia en el entendimiento de la tributación de parte de los Comerciantes del Mercado Santa Anita?					
3	¿Considera usted que a mayor instrucción tributaria mejores condiciones para iniciar sobre una base sólida el entendimiento de la tributación de los Comerciantes del Mercado Santa Anita?					
	Dimensión: X.2. Educación tributaria					
4	¿Estima usted que la educación tributaria se refiere a la comprensión integral de las obligaciones tributarias según el régimen de los Comerciantes del Mercado Santa Anita?					

5	¿Considera usted qué a mayor educación tributaria mejores condiciones para generar la conciencia de los Comerciantes del Mercado Santa Anita?					
	Dimensión: X.3. Conciencia tributaria					
6	¿Estima usted qué la conciencia tributaria es un nivel de comprensión, análisis y síntesis de las bondades del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Comerciantes del Mercado Santa Anita?					
7	¿Considera usted qué a mayor conciencia tributaria mayores condiciones para adquirir la anhelada cultura tributaria y el cumplimiento espontáneo de las obligaciones de parte de los Comerciantes del Mercado Santa Anita?					
	Variable2: Y. Cumplimiento de las obligaciones fiscales					
12	¿Estima usted qué es un deber de los Comerciantes del Mercado Santa Anita el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, sustanciales y funcionales que les corresponda de acuerdo con el régimen en el cual se encuentran?					
	Dimensión: Y.1. Normas tributarias					
13	¿Considera usted qué las normas tributarias son distintos documentos de diferentes niveles que contienen los principios y las reglas que deben cumplir tanto administradores como administrados?					
14	¿Estima usted qué a mayor entendimiento de las normas tributarias mejores condiciones para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Comerciantes del Mercado Santa Anita?					
	Dimensión: Y.2. Obligaciones tributarias formales					
15	¿Considera usted qué las obligaciones tributarias formales son aquellas acciones que conllevan trámites para la inscripción en el RUC, emisión de comprobantes de pago, llevado de libros y presentación de declaraciones juradas de los Comerciantes del Mercado Santa Anita?					
16	¿Estima usted que las obligaciones tributarias formales en la medida que se incumplan conllevan el pago de multas de acuerdo con el régimen de los Comerciantes del Mercado Santa Anita?					
	Dimensión: Y.3. Obligaciones tributarias sustanciales o materiales					
17	¿Considera usted qué las obligaciones tributarias sustanciales o materiales son aquellas que conllevan el pago de tributos, multas y su respectivo interés moratorio si fuera el caso en los Comerciantes del Mercado Santa Anita?					

18	¿Estima usted qué resulta muy costos tributariamente no cumplir las obligaciones tributarias sustanciales; por lo que se sugiere cumplirlas dentro del plazo y así evitar sobre costos en los Comerciantes del Mercado Santa Anita?					
----	---	--	--	--	--	--

Anexo E. Definición de términos

Sujeto fiscalizado: Es la persona que está comprendido en un procedimiento de fiscalización. Cuando se señale un artículo sin indicar la norma legal correspondiente, se entenderá referido al Reglamento de fiscalización y; cuando se señalen incisos, literales o numerales sin precisar el artículo al que pertenecen se entenderá que corresponden al artículo en el que se mencionan.

Requerimientos: A través del Requerimiento se le solicita la exhibición y/o presentación de informes, análisis, libros de actas, registros y libros contables y demás información relevante en el procedimiento de fiscalización. La información también se utilizará para: 1. Solicitar la sustentación legal y/o documentaria respecto de las observaciones e infracciones imputadas durante el transcurso del Procedimiento de Fiscalización; o, 2. Comunicar las conclusiones del **Procedimiento de Fiscalización indicando las observaciones formuladas e infracciones detectadas**. El Requerimiento también deberá indicar el lugar y la fecha en el que el sujeto fiscalizador deba cumplir con la obligación. El sujeto fiscalizado deberá mantener a disposición del agente fiscalizador la información exhibida o presentada hasta el fin de la evaluación.

Actas: Mediante actas, el agente fiscalizador dejará constancia de las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no exhibe documentos de manera oportuna y de su evaluación, así como los hechos verificados durante el procedimiento. Las actas no pierden su carácter de documento público ni se invalida su contenido, aun cuando presenten observaciones, añadiduras, aclaraciones o inscripciones de cualquier tipo, o cuando el sujeto fiscalizado se niegue y/u omita suscribirla o se niegue a recibirla.

Resultados del requerimiento: Es el documento con el cual se le comunica al sujeto fiscalizado el cumplimiento o incumplimiento de lo solicitado en el requerimiento. También se

podrá utilizar para notificar resultados de evaluación de los descargos sobre infracciones u observaciones.

Finalización del procedimiento: Se concluye el Procedimiento con la notificación de las resoluciones de determinación y/o con la resolución de multa.

Evasión fiscal: Es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos. Evasión: es eludir, esquivar, escapar a un compromiso determinado. Es el incumplimiento de una obligación parcial o total. Es el incumplimiento de la obligación tributaria con el Estado, trayendo como consecuencia daño a todos los ciudadanos. Es toda acción u omisión parcial o total, tendiente a eludir, reducir, retardar el cumplimiento de la obligación tributaria. La evasión, no sólo significa una pérdida de ingresos fiscales, con sus efectos consiguientes en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del tributario, fracturando la equidad de los impuestos.

Derecho Financiero: El derecho financiero forma parte del derecho público, y tiene como sustento el derecho constitucional, dado que el poder legislativo es el encargado de realizar las normas para el desarrollo de la actividad financiera, autorizar anualmente la recaudación de los ingresos y gastos dentro de los límites de la recaudación.

Derecho tributario Material (Sustantivo): Es el conjunto de normas jurídicas que regulan la relación jurídica tributaria principal y accesoria, este tipo de derecho está constantemente en evolución ya que el estado modifica, incorpora, suprime normas de carácter específico con la finalidad de obtener más ingresos a la caja fiscal y poder satisfacer las necesidades sociales del país.

Derecho Tributario Formal (Adjetivo): Es el conjunto de normas que establecen una disciplina a la actividad administrativa, cuyo objeto es el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, es complementario al derecho tributario formal.

Relación Jurídica Tributaria: La relación jurídica tributaria es el hecho imponible establecido por ley donde el contribuyente tiene que entregar un porcentaje del monto al Estado, generada a consecuencia de una transacción de un bien patrimonial

La Obligación Tributaria: Es el vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto deudor, debe dar al sujeto acreedor una suma de dinero o cantidad de cosas determinadas por ley. Está integrada por los correlativos derechos y obligaciones emergentes del poder tributario del titular y a los contribuyentes y terceros.

Génesis de la Obligación Tributaria: Se refiere a la fuente u origen de la obligación tributaria, siendo la misma la Ley. Es la Ley tributaria la base de todos los aspectos relacionados con la obligación tributaria. Sin Ley no hay Obligación tributaria.

Concepto de Tributo: Es la Prestación pecuniaria exigida por el Estado en virtud de una Norma Jurídica, sobre la base de la Capacidad Contributiva de las personas, y para cubrir los gastos que le demanden el cumplimiento de sus fines (Salud, Educación, Seguridad e Infraestructura). Excepcionalmente el pago del Tributo también se puede realizar en especie, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los mismos que serán valuados, el valor de mercado en la fecha en que se efectuó, (Artículo N° 32 del Código Tributario); los tributos se clasifican en:

Impuestos: Es el Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. En los Impuestos el Contribuyente paga, pero no recibe en forma directa ninguna retribución por parte del Estado, ejemplo: El Impuesto a la Renta, el IGV, el ISC.

Contribuciones: Es el Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. En la Contribución el Contribuyente paga y recibe una contraprestación directa del Estado en forma general y mediatamente (después).

Tasas: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Arbitrios: Es la Tasa que se paga para el mantenimiento de un servicio público, ejemplo: Arbitrio de Limpieza Pública, Serenazgo.

Derechos: Es la Tasa que se paga para la prestación de un servicio administrativo, ejemplo: Obtención del DNI, Partida de Nacimiento, Partida de Matrimonio, Certificado Domiciliario.

Licencias: Es la Tasa que se paga para la autorización a ejercer una actividad, ejemplo: Licencia de Funcionamiento, Licencia de Conducir, Licencia para portar armas de fuego (DISCAMEC), Licencia de Construcción.

Afectación Tributaria: Es cuando el Tributo está dentro del ámbito de aplicación de la Ley. Ejemplo de ello tenemos en las Operaciones Gravadas con el IGV.

Exoneración Tributaria: Es el privilegio tributario establecido en forma expresa por Ley o Decreto Legislativo, en cuya virtud un hecho económico imponible, que está afecto al impuesto, deja de serlo con carácter temporal. Es decir, en la exoneración, el tributo está dentro del ámbito de aplicación de la norma, pero que dicha norma toma determinada gracia del legislador a favor del contribuyente, donde le suspenden momentáneamente en el tiempo el pago del Impuesto.

Anexo F. Determinación de la muestra de estudio

Para la muestra del trabajo se ha considerado a 100 comerciales del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, los cuales han sido considerados en el marco del método probabilístico que se aplica con la siguiente fórmula.

$$n = \frac{(p.q)Z^2.N}{(EE)^2 (N-1) + (p.q)Z^2}$$

Tabla 2

Elementos para determinar la muestra

Sigla	Significado
n	Esta sigla se refiere a la muestra que debe determinarse.
P y q	Trata de la probabilidad de estar o no incluidas en la muestra.
Z	Se refiere a $Z = 1.96$
N	Dicha sigla trata de la población.
EE.	Se refiere al margen de error que se acepta en el trabajo: 0.05

Sustituyendo:

$$N = (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 135) / (((0.05)^2 \times 134) + (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2))$$

$$N = 100$$